46

ESTUDIO PREVIO PRINCIPIO DE PLANEACIÓN LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. *"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)"*	
ÁREA SOLICITANTE	SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO
FECHA DE ELABORACIÓN	IBAGUÉ, 09 DE OCTUBRE DE 2026
RESPONSABLE	**NIDIA YURANY PRIETO ARANGO** Secretaria Administrativa y de Talento Humano
OBJETO	"CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"
PRESUPUESTO OFICIAL	**QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($509.999.999.33) M/CTE, IVA INCLUIDO.** incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**N/A**
VIABILIZACIÓN DEL PROYECTO	**N/A.**
PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y obra Pública.
PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	La Secretaría Administrativa y de Talento Humano considera que una vez expuesta la necesidad de la entidad y dado el objeto a desarrollar con el futuro contrato, es necesario contar con una persona natural o jurídica que tenga experiencia certificada, para lo cual se tendrán los requisitos contenidos en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones definitivo.
La Secretaria Administrativa y de Talento Humano procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.0 del decreto 1082 de 2015.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD ***(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***	
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015 se procede a hacer el análisis de conveniencia para **CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL**	

DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

Teniendo en cuenta las facultades concedidas por el artículo 288 de la constitución política de Colombia, el cual menciona: "Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes."

La Gobernación del Tolima, bajo el liderazgo de la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, impulsa la modernización de sus dependencias mediante la adquisición de mobiliario técnico diseñado para optimizar el entorno laboral. Esta iniciativa busca transformar los espacios de trabajo en áreas funcionales y ergonómicas que potencien la eficiencia de los servidores públicos favoreciendo a su vez el clima organizacional. El proyecto se basa en el uso de materiales de alta calidad y baja carga estructural, garantizando la durabilidad y el aprovechamiento inteligente de las áreas existentes sin comprometer la integridad de la estructura.

El objetivo es sustituir los entornos actuales por espacios confortables y dignos, que permitan a la ciudadanía realizar sus trámites de liquidación y recaudo en condiciones de comodidad. Esto incluye la implementación de áreas de espera agradables y puntos de autoservicio que agilicen los procesos y mejoren la percepción del servicio público.

Asimismo, esta readecuación se ejecuta en estricto cumplimiento de la normativa vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Al organizar las estaciones de trabajo bajo estos parámetros, la Secretaría asegura un ambiente que minimiza riesgos laborales y protege la integridad física de los funcionarios. Así, la modernización del mobiliario no solo responde a una necesidad estética o logística, sino a un compromiso institucional de velar por el bienestar del talento humano y la excelencia en la prestación de servicios a la comunidad.

Finalmente, se identifica la necesidad apremiante de adquirir estantería especializada para archivo, con el fin de garantizar la adecuada organización, conservación y custodia del acervo documental de la entidad. Esta adquisición responde a la obligación legal de cumplir con las tablas de retención documental y los estándares del Archivo General de la Nación, permitiendo una recuperación ágil de la información y la liberación de espacios críticos en las áreas administrativas. El uso de estantería técnica asegura que los expedientes y registros públicos se preserven en condiciones óptimas de seguridad, evitando el deterioro físico y facilitando el inventario documental, lo cual es esencial para la transparencia y la continuidad en la gestión de los trámites institucionales.

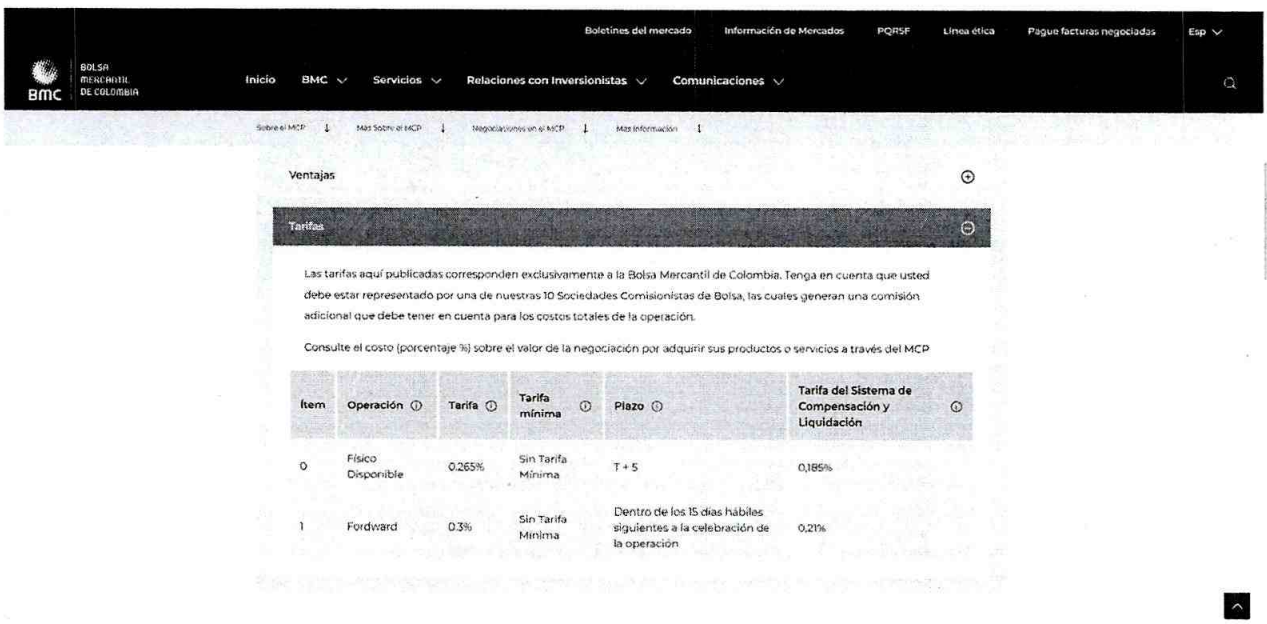
Que, le corresponde a la Secretaría Administrativa y de Talento Humano dentro de las funciones que le fueron asignadas: "Coordinar la consolidación de los programas y planes de adquisición de bienes y suministros para la Administración Central, con base en las políticas establecidas y el Sistema de Información de la Contratación Estatal". Para la realización de los objetivos descritos anteriormente, la Secretaría Administrativa y de Talento Humano, como dependencia encargada de velar por el correcto funcionamiento de la gestión pública y el correcto desempeño y cumplimiento de las funciones por parte de los funcionarios del Departamento del Tolima, requiere adelantar el proceso contractual por medio del cual se busca CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA

LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA" con el fin de garantizar la optimización de procesos mediante la modernización de mobiliario de oficina.

Que, aunque el Decreto 310 de 2021: "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", en su artículo 2.2.1.2.1.2.7.: "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" establece la obligatoriedad de las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública, a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes de común utilización a través del acuerdo marco de precios.

Con base en la anterior información encontrada, se logra determinar que, actualmente Colombia Compra Eficiente no cuenta con un Acuerdo Marco en su plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, el cual permita satisfacer la necesidad existente en la entidad, por tal razón la entidad territorial no podrá adelantar la contratación por ninguno de los Instrumentos de Agregación de demanda existentes, por ende, se procedió, en aplicación del artículo: 2.2.1.2.1.2.12. del decreto 1082 de 2015: "Planeación de una adquisición en la bolsa de productos" el cual establece, que una vez verificado, que no existe un acuerdo marco de precios para el bien requerido, se optará por la modalidad contractual de bolsa de productos, para lo cual la entidad procedió a verificar los costos implícitos y beneficios que maneja la Bolsa Mercantil de Colombia y se encontró lo siguiente:

La Bolsa Mercantil de Colombia, cuenta con tarifas implícitas adicionales que la entidad debe tener en cuenta a la hora de llevar a cabo el proceso mediante dicha modalidad, como lo son las garantías, la estampa cronológica, la tarifa por concepto de registro en Bolsa con un porcentaje del 0.30% sobre el valor total de la operación, la tarifa por concepto del servicio de compensación y liquidación con un porcentaje de 0.21% sobre el valor total de la operación, cada uno de estos valores más el IVA, a su vez, asumir el valor de la comisión a la sociedad comisionista de bolsa que resulte seleccionada en el proceso de acuerdo al porcentaje acordado sobre el valor de la operación más el valor del IVA.



Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0,265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0,185%
1	Fordward	0.3%	Sin Tarifa Mínima	Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la celebración de la operación	0,21%

Realizando una simulación de costos para realizar el proceso por medio de Bolsa de productos se puede evidenciar que, de acuerdo al presupuesto que tiene la entidad destinados para la realización del mismo, el dinero que realmente podrá ser destinado para compra de bienes objeto del contrato es por un valor de $509.999.999.33 PESOS M/CTE, toda vez que se deben tener en cuenta los porcentajes a pagar a la Bolsa Mercantil de Colombia de 0.51% y de acuerdo al porcentaje de comisión asignado de 2.0% el valor a pagar por la relación de dichos costos es de $12.487.595.00 PESOS M/CTE, suma que podría ser invertida en conseguir una mayor cantidad de bienes que logren suplir la necesidad existente en la entidad.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA	Presupuesto antes IVA		VALOR A PAGAR POR LA OPERACIÓN IVA INCLUIDO
	$ 418,077,651	$ 79,434,753.69	
		$ 497,512,404.69	

COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN					
	%	Costo antes de IVA	IVA	TOTAL	
Registro en Bolsa	0.30%	$ 1,254,233	$ 238,304	$ 1,492,537	
Servicio de compensación y liquidación	0.21%	$ 877,963	$ 166,813	$ 1,044,776	
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico de Datos (Comprobante de negociación)	1	$ 28	$ 5	$ 33	
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa(*)	2.0000%	$ 8,361,553	$ 1,588,695	$ 9,950,248	VALOR A PAGAR A LA SCB Y A LA BMC
COSTOS TOTALES		$ 10,493,777	$ 1,993,818	$ 12,487,595	

PRESUPUESTO	$ 509,999,999.33		
		$ 509,999,999	VALOR TOTAL DEL PROCESO POR BOLSA DE PRODUCTOS

Por otra parte, en busca de celeridad en el proceso, economía en el mismo y la eficacia contractual, para la entidad es completamente beneficioso poder contratar con un proveedor local, que permita a la entidad poder suplir la necesidad existente en el momento en que lo requiera de forma inmediata, situación que no podría presentarse con prontitud si llegase a resultar un proveedor nacional, panorama que brinda la bolsa, pues el mercado de compras públicas permite la participación de proveedores provenientes de cualquier parte del país y/o extranjeros.

En ese orden de ideas, para las entidades estatales el uso del mecanismo de la Bolsa enmarca un costo adicional asociado a las comisiones y teniendo en cuenta que las necesidades de la entidad son elementos de características uniformes y de común utilización se logra evidenciar que el proceso tendría un mayor valor si se adelanta por este medio; por lo tanto, atendiendo a los principios de austeridad y sostenibilidad, se adelantará el presente proceso contractual por la modalidad de Selección Abreviada - Subasta Inversa y que de acuerdo con el decreto 142 de 2023 "*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones*" este proceso garantiza la participación de Mipymes en razón a la cuantía del presupuesto oficial.

En la presentación de este estudio, queda evidenciada la existencia de un requerimiento, para satisfacer la necesidad aquí planteada, y que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de las funciones desarrolladas por la Administración Central Departamental del Tolima, por consiguiente se solicita adelantar la elaboración y suscripción del acto contractual respectivo y su perfeccionamiento, acorde a los parámetros de la ley 80 de 1993 Estatuto de la

Contratación Estatal y Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

2. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS. (Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)*

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

Objeto: "CONTRATAR COMPRAVENTA E INSTALACIÓN INTEGRAL DE MOBILIARIO DE OFICINA, SISTEMAS DE ESTANTERÍA Y ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA"

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (TERCER NIVEL DE CLASIFICACIÓN).

CODIGOS UNSPSC

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
52	16	15	05	Equipos audiovisuales
56	10	15	22	Muebles
56	10	17	03	Muebles de oficina
56	11	21	03	Asientos

2.1.1. **Alcance:**

Se garantizará la dotación de mobiliario de oficina y su adecuada instalación en los espacios de trabajo definidos por la entidad, con el fin de disponer de puestos cómodos y plenamente funcionales. Estos beneficiarán a los funcionarios y contratistas que los utilicen, permitiéndoles desarrollar sus funciones de manera óptima y eficiente, al tiempo que se asegura el cumplimiento de la normativa vigente del SG-SST. Asimismo, se dispondrá de espacios apropiados destinados a la atención al público para que los usuarios cuenten con condiciones confortables a la hora de realizar los respectivos tramites.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. **TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA

2.2.2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El departamento establece un plazo de ejecución de **DIEZ (10) días Calendario**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización

VIGENCIA: Será el término de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más.

2.2.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Cra 3 entre calles 10 y 11 cuidad de Ibagué – Tolima.

2.2.4. **QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS**

($509.999.999.33) M/CTE, IVA INCLUIDO. incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

2.2.5. FUENTE DE FINANCIACIÓN: recursos propios

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	X

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	AFECTACIÓN
7395	09 de octubre de 2026	03.2.1.2.02.01.00 3-8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos,	$350.000.000	$350.000.000

			maquinaria y equipo)		
8139	17 de noviembre de 2026	03-2.1.2.02.01.003-8020	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	$264.000.000	$159.999.999.33
TOTAL PRESUPUESTO				**$509.999.999.33**	

2.2.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento le pagará al contratista de la siguiente forma: **UN (1) UNICO PAGO** al finalizar la ejecución del **CIEN (100%) PORCIENTO** del contrato, mediante presentación de factura o cuenta de cobro una vez cumplidas las obligaciones contractuales, las facturas deben ser aprobadas y legalizadas por el supervisor previa presentación de los documentos soportes de pago y acta de recibido de los bienes expedida por almacén general, además de incluir los siguientes documentos:

PARÁGRAFO PRIMERO: Para el único pago se requerirá:

A) Factura con la descripción de cada uno de los bienes objeto del contrato entregados y con el cumplimiento de los requisitos legales, en original y sin tachones.
B) Informe de actividades ejecutadas según formato SIG del contrato con visto bueno del supervisor.
C) Copia del Rut vigente
D) Copia de la Entrada de Almacén
E) Certificaciones de los pagos correspondientes a los aportes al sistema general de seguridad social integral y demás aportes parafiscales debidamente suscritas por el representante legal o por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar y copia de la planilla de dichos aportes, correspondientes a su personal.

2.2.7. SUPERVISIÓN:

NOMBRE DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:	LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS
NO. DE CEDULA DE CIUDADANÍA:	DIRECTOR DE RECURSOS FÍSICOS Y GESTIÓN DE SERVICIOS
DEPENDENCIA:	93.366.079
CARGO	SECRETARÍA ADMINISTRATIVA Y DE TALENTO HUMANO

2.2.8. OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

Dentro de las actividades que se desarrollarán el presente contrato se encuentran las siguientes:

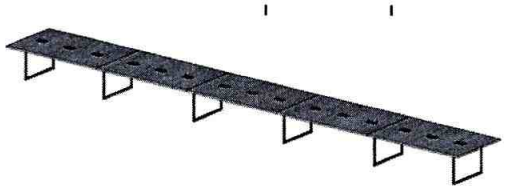
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

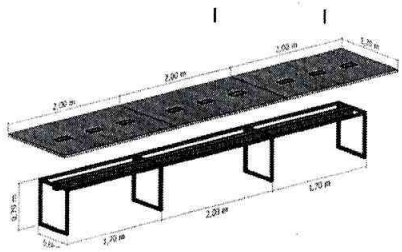
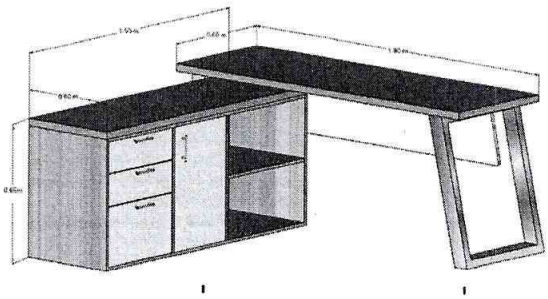
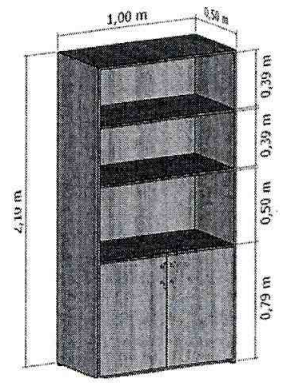
1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor

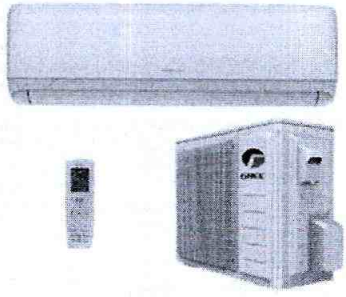
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
7. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
8. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
9. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
10. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación

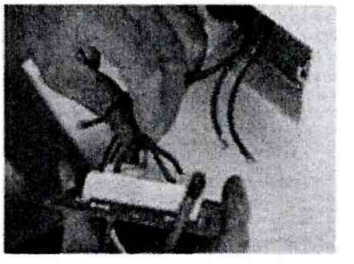
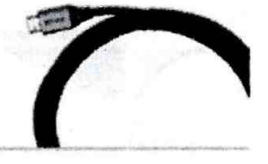
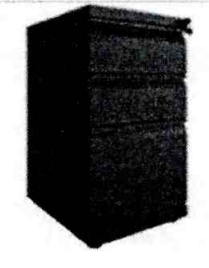
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

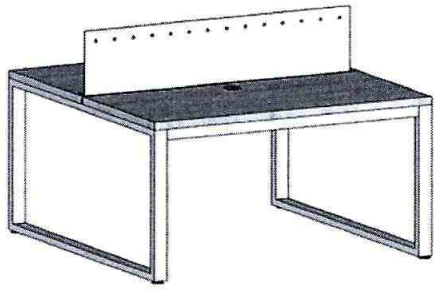
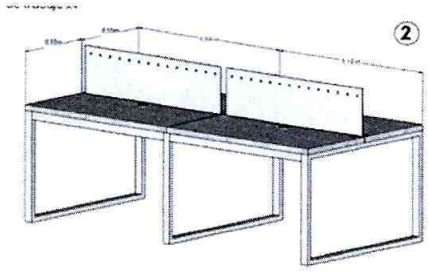
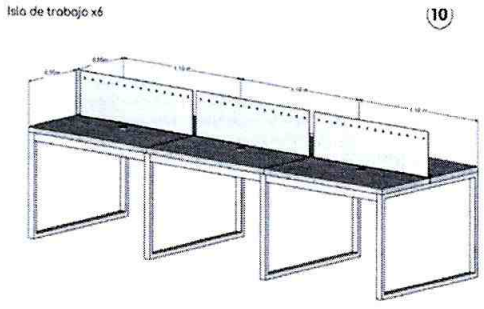
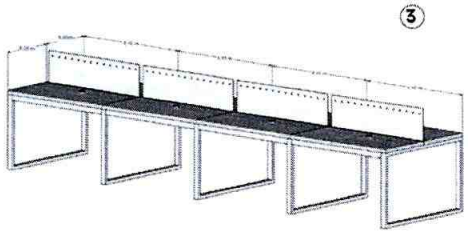
1. Para el cumplimiento del objeto del contrato, el contratista deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación y de acuerdo a las especificaciones técnicas adjuntas:

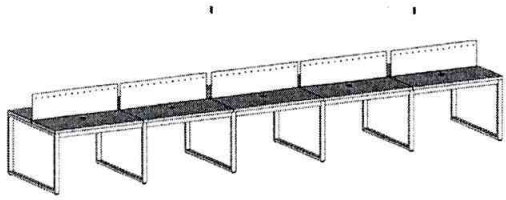
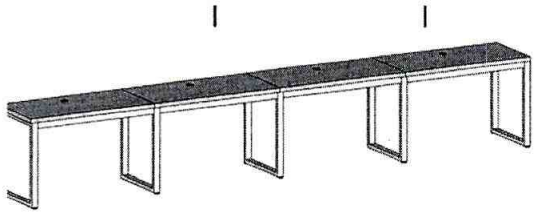
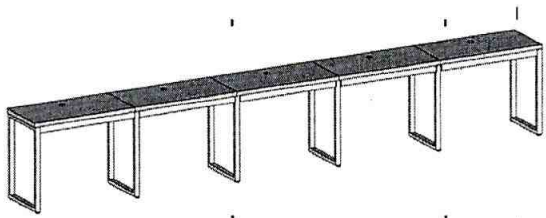
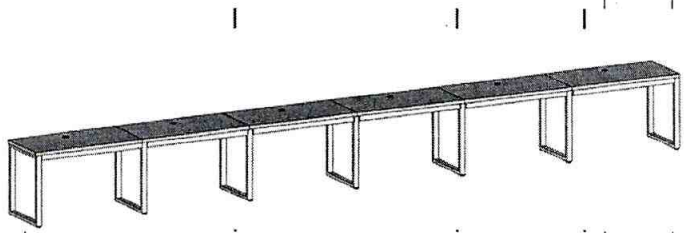
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA
1	**MESA DE JUNTAS PRINCIPAL 24 PUESTOS** DE 12 METROS LINEALES X 1,50 METROS, superficie es MDP DE 36MM EN RH CON CANTO RIGIDO, INCORPORADO EN GROMMET 15 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45 , ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 2" CAL 0.18 MODULO PROGRESIVO Y DESARMABLE CON ACABADOS EN ELECTROESTATICA PULVERIZADA, LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20	1	

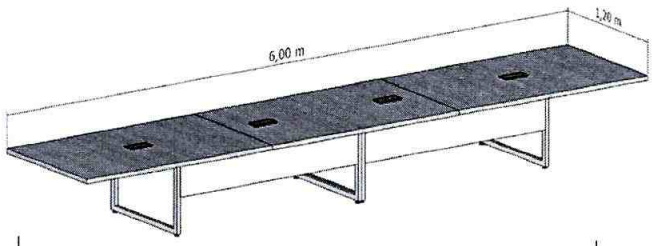
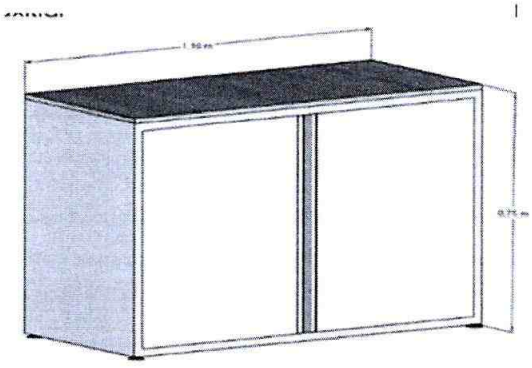
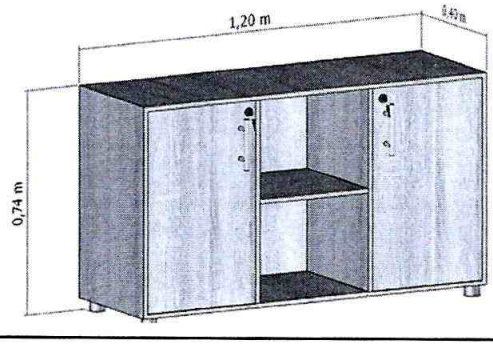
	2	**MESA DE JUNTAS MONITOREO** 6 Mt Lineales*1.20, Superficie en MDP de 36mm en RH con canto rígido, incorporado grommet 9 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45, estructura cold rolled en 2" cal 0.18 modulo progresivo y desarmable con acabados en electróstatica pulverizado LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20.	1	
	3	Escritorios Oficinas Principales en L 1.90*1.70 retroceso credenza. De 1.50.	1	
	4	Bibliotecas 2.10*1.00*0.40 MDP con Entrepaños DOS SEPARADOS AUNA DISTANCIA DE 0,39 M y uno separado a 0,50m de la cajoneras. Fabricado en MDP con RH acabados en Rigido, incluye entrepaños y cajoneras.	2	

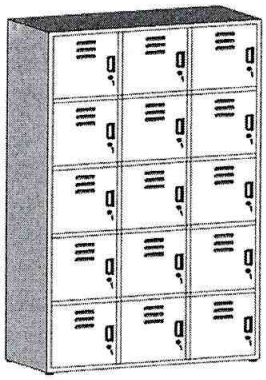
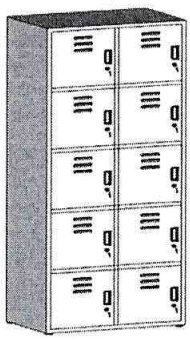
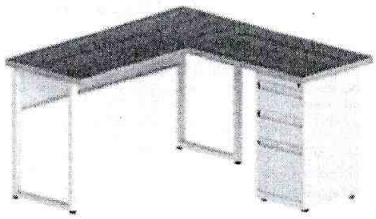
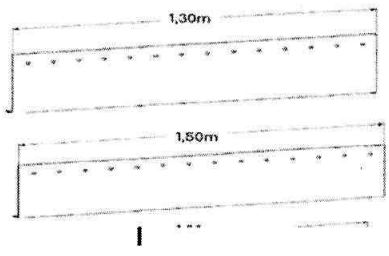
	5	Tv Led 100" UHD 4K (Modelo 2026), Smart - Sistema operativo Google TV (Bluetooth + de 10.000 aps + navegador WEB - Google Home)DTV:DVB_T/T2 /C Smart Tv, 100", UHD 4K, marco delgado, pantalla QLED, sistema operativo Google TV, 10.000 apps para descarga,ademas de contar con multiples puertos de conectividad que incluyen HDMI 2.1, USB, entrada de red LAN (Ethernet) y salida de audio optica, cuyas medidas netas con base son de 223.1 x 133.3 × 49 cm para un peso de 67.7 kg, mientras que su caja de empaque mide 237.5 × 149 ×23 cm con un peso total de 86.2 kg. unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 32GB procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV.	1		
	6	suministro de aire acondicionado Mini Split EcoWind 24.000 Btu/h R32 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER 24.000 Btu/h No Wi-Fi, Refrigerante R32/220V/1Ph/60Hz Cooling Only Características Principales: Display Temperatura interior, Display On/Off, Temporizador de 24 horas, Reinicio automático; Modo automático; Fast Cool; Good Sleep; Deshumidificación; Modo ventilador.	3		
	7	Silla ergonómica de alta gama tipo presidente configurada sobre una estructura de polímero inyectado en tono gris de alta resistencia mecánica, dotada de un sistema de tapizado en malla sintética (mesh) de alta tenacidad en espaldar y asiento que optimiza la termorregulación y la distribución de presiones. Incorpora un mecanismo sincrónico (Synchro) multiposición con regulación de tensión de reclinación, apoyabrazos con ajuste tridimensional (3D: altura, profundidad y ángulo del pad) y un sistema de elevación neumático por cilindro de gas accionado sobre una base pentagonal de nylon reforzado equipada con rodachinas dobles de libre rodamiento.	10		

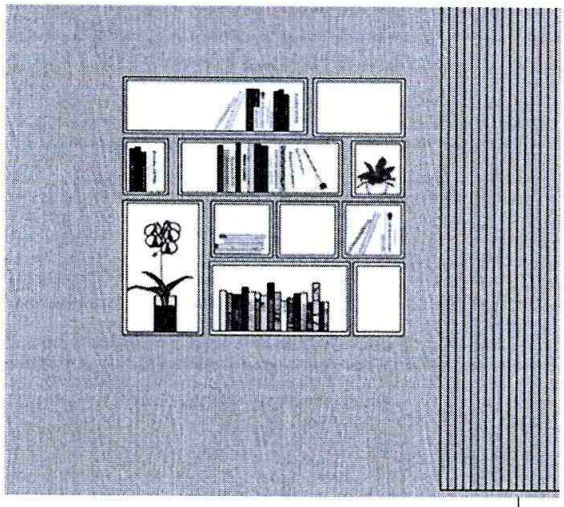
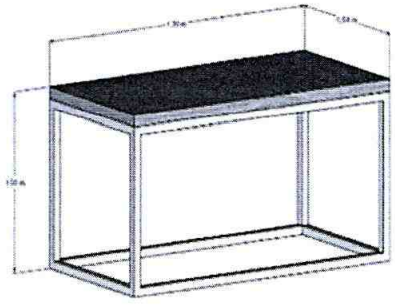
	8	SUMINISTRO DE Sistema de climatización comercial tipo Cassette 360° de solo frío (Cooling Only / CO), con capacidad nominal de 60.000 BTU/h (5 TR / Toneladas de Refrigeración). Diseñado con descarga omnidireccional en 360 grados que elimina los puntos muertos de flujo de aire y garantiza una distribución térmica uniforme en amplios espacios corporativos o comerciales. (PARA SALA DE JUNTAS)	1		
	9	PUNTOS ELECTRICOS, CON RESPECTIVO CABLEADO CALIBRE # 12 Y FACE PLACE PARA TOMA CORRIENTE, USB, HDMI Y RJ45 , LOS PUNTOS DE DATOS CAT 6A CON SU RESPECTIVO CABLEADO CATEGORITA 6A, JACK Y FACE PLACE	24		
	10	Cable HDMI Digital de Alta Velocidad Versión: HDMI 2.1 Longitud: 20 M · Resolución máxima soportada: 8K (7680 × 4320 px) Tasa de refresco: 60Hz en 8K / hasta 120Hz en 4K Ancho de banda: 48 Gbps Profundidad de color: 12 bits Transmisión: Bidireccional Compatibilidad: 3D Canal Ethernet (HEC): Sí Canal de Retorno de Audio (ARC/eARC): Sí Plug & Play: Sí Conductor: CCS (Copper Clad Steel) Calibres disponibles: 26 AWG Aislamiento: FPE / HDPE (Mayor estabilidad y reducción de interferencias) Chaqueta exterior: PVC ECO flexible y resistente Diámetro exterior (OD): 6.0 mm / 8.0 mm (según calibre) Conector: HDMI tipo A Acabado del conector: Gold Plated	3		
	11	archivador metálico de 2x1 con frente de 0.38 m, altura de 0.73 m y fondo de 0.49 m, diseñado con sistema de cierre de chapa ubicada en un (1) solo lateral para mayor seguridad y control de acceso individual; una solución compacta, robusta y eficiente para la optimización del almacenamiento de documentos en entornos de oficina.	80		

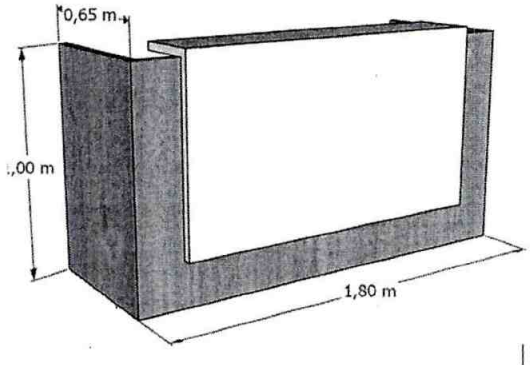
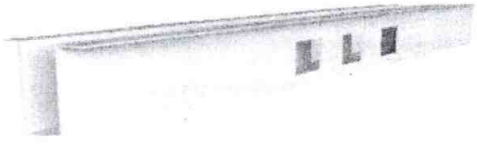
	12	Escritorio de trabajo de 1.10 × 1.10 m **para 2 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con estructura metálica resistente, superficie amplia de trabajo y panel posterior para mayor privacidad y organización.	2		
	13	Puesto de trabajo de 2.20 × 1.10 m **para 4 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios centrales que brindan mayor privacidad y organización entre los usuarios.	3		
	14	Puesto de trabajo de 3.30 × 1.10 m **para 6 personas**, diseñado para optimizar el espacio y facilitar el trabajo colaborativo. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios que brindan privacidad y organización a cada puesto.	2		
	15	Puesto de trabajo tipo isla **para 8 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Cuenta con superficie de trabajo continua, separadores frontales modulares para privacidad y estructura de soporte metálica independiente para cada puesto. Diseñado para ambientes de oficina y trabajo colaborativo.	2		

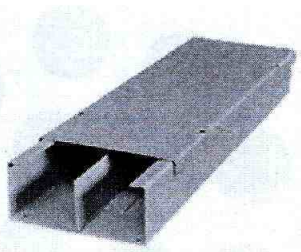
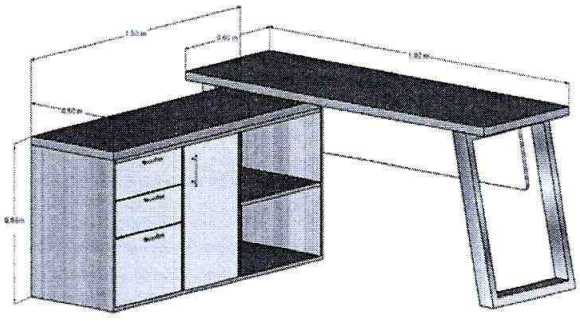
	16	Puesto de trabajo tipo isla **para 10 personas**, con dimensiones aproximadas de 5,50 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Conformado por superficie de trabajo modular, separadores frontales para privacidad y estructura metálica independiente con soportes tipo marco. Diseñado para oficinas y espacios de trabajo colaborativo.	1	
	17	Puesto de trabajo a la pared **para 4 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 0,55 m de fondo x 0,75 m de alto. Compuesto por superficie de trabajo modular continua y estructura metálica independiente tipo marco, optimizando el espacio disponible y facilitando la distribución de los puestos en línea.	1	
	18	Puesto de trabajo **para 5 personas**, dimensiones aproximadas 5,50 × 0,55 m, compuesto por superficie de trabajo modular y estructura de soporte metálica, con acabados resistentes para uso institucional/administrativo.	1	
	19	Puesto de trabajo **para 6 personas**, de configuración lineal y adosado a pared, con dimensiones aproximadas de 6,60 m de longitud × 0,55 m de profundidad. Conformado por superficie de trabajo continua y estructura de soporte metálica independiente, distribuida para seis estaciones de trabajo.	1	

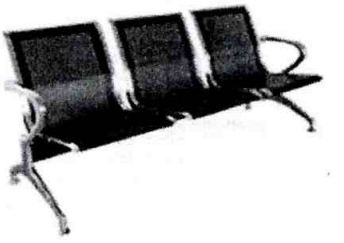
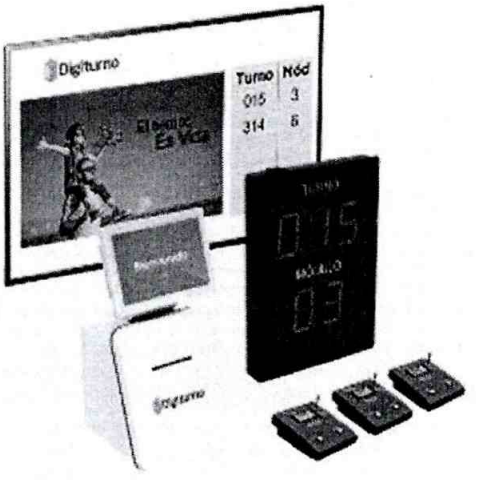
	20	Mesa de juntas de 6,00 × 1,20 m, de configuración rectangular y superficie continua, soportada sobre estructura metálica. Incluye grommets para gestión de cableado y canaletas para conducción y organización de instalaciones eléctricas y de datos. Diseñada para reuniones y trabajo colaborativo.	1	
	21	Mesa de juntas Van Gogh de 2,40 × 1,20 m, diseñada para espacios administrativos y salas de reuniones. Cuenta con cubierta rectangular en acabado tipo madera, soportada por dos pedestales laterales y panel frontal de privacidad en color negro. Incorpora pasacables central y extensiones laterales que permiten ampliar la superficie de trabajo.	2	
	22	Mueble auxiliar de 1,10 × 0,75 × 0,50 m, diseñado para almacenamiento y apoyo en espacios administrativos. Cuenta con cubierta rectangular, estructura cerrada y dos puertas frontales, con acabado tipo madera y sistema de apertura central.	5	
	23	Mueble auxiliar para archivo de 1,20 × 0,40 × 0,74 m, fabricado en MDF de 15 mm, diseñado para almacenamiento y organización de documentos. Cuenta con dos puertas laterales con cerradura y un compartimiento central abierto con dos entrepaños, sobre una estructura con niveladores inferiores.	4	

	24	Locker metálico de **15 casilleros**, de aproximadamente 1,20 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 3 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática.	4		
	25	Locker metálico de **10 casilleros**, de aproximadamente 0,80 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 2 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática	1		
	26	Escritorio en L de 1,50 × 1,30 × 0,60 m, fabricado en estructura metálica y superficie de trabajo, con 2 gavetas y 1 canaleta para organización y manejo de cableado.	20		
	27	División modular para escritorios en configuración de "L", diseñada para delimitar y separar visualmente los puestos de trabajo. Está conformada por paneles de aproximadamente 1,30 m y 1,50 m de longitud, instalados sobre la superficie del escritorio mediante un sistema de fijación, proporcionando organización y privacidad entre estaciones de trabajo.	24		

	28	Escritorio lineal de 1,20 x 0,60 m, diseñado para espacios de oficina, con superficie de trabajo en acabado tipo madera, estructura metálica de soporte y módulo lateral de 2 cajones y 1 archivador, proporcionando funcionalidad, almacenamiento y estabilidad para puestos de trabajo administrativos.	6	
	29	Escritorio ejecutivo en configuración L de 1,80 x 1,50 m, con superficie de trabajo tipo madera y credenza de 1,30 m que incorpora cajones, compartimentos de almacenamiento y espacio para archivo. Cuenta con estructura metálica de soporte y diseño funcional para oficinas principales, ofreciendo amplitud, organización y almacenamiento integrado.	2	
	30	pared decorativa con bibliotecas modulares mixtas en MDF y ranurado, dispuestas de manera asimétrica para generar equilibrio visual. Los módulos combinan nichos abiertos, repisas y compartimentos cerrados, incorporando elementos decorativos como libros y plantas. El acabado en madera clara aporta calidez y textura, mientras que el panel ranurado lateral funciona como elemento de contraste y complemento del conjunto.	2	
	31	una mesa de centro para sala de 1,00 × 0,50 × 0,50 m, conformada por una cubierta rectangular de acabado tipo madera y una estructura inferior metálica de líneas rectas, con soportes perimetrales que aportan estabilidad y un diseño contemporáneo y ligero.	1	

	32	sofá de 2 puestos modelo Nowara, de 1,80 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en color gris, respaldo y brazos envolventes, cojines independientes para asiento y patas inclinadas en acabado madera. Su diseño de líneas suaves y contemporáneas aporta comodidad y ligereza visual al espacio	2	
	33	Sofá de 1 puesto tipo poltrona, de dimensiones aproximadas 0,90 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en tela color gris, asiento y respaldo acolchados, brazos laterales integrados y patas en madera natural de soporte. Diseñado para uso interior, con acabado de apariencia moderna y funcional.	1	
	34	Recepción de 1,80 × 0,65 × 1,00 m, fabricada en tablero de madera laminada , con superficie superior de atención, panel frontal decorativo y laterales cerrados. Incluye puesto de trabajo integrado, con diseño funcional y contemporáneo para área de recepción.	1	
	35	Canaleta metálica de 1,03 m de longitud, fabricada con doble troquel tipo U de 0,02 × 0,09 × 0,10 m, destinada al alojamiento y organización de cableado. Cuenta con acabado en pintura electrostática pulverizada, proporcionando protección y una terminación uniforme.	70	

	36	Ducto metálico en lámina lisa, destinado a la conducción y protección del cableado eléctrico, fabricado con dimensiones según diseño y con acabado adecuado para instalación en obra.	17	
	37	Dispositivo de almacenamiento masivo externo en estado sólido con capacidad de 960 GB y cifrado por hardware XTS-AES de 256 bits continuo, equipado con una pantalla táctil a color integrada que permite la autenticación directa de claves de acceso multinivel (administrador y usuario) sin requerir controladores ni software adicional en el equipo anfitrión; diseñado para una protección de datos avanzada con modo de solo lectura, protección contra ataques de fuerza bruta y borrado criptográfico de seguridad, compatible de forma nativa con múltiples sistemas operativos a través de interfaz USB de alta velocidad y construido en una estructura física resistente a manipulaciones físicas.	3	
	38	ESCRITORIOS DIRECTIVO: Mueble de escritorio en Madecor RH de 30 mm Canto Flexible de P.V.C de 1 mm, con base en estructura metálica de forma continua con perfil de 10 cm por 5cm. estructura metálica pintura electrostática calidad, medidas 200 de ancho x 100 CM de profundidad y 73 cm de altura.	1	
	39	sillón ejecutivo con diseño ergonómico, equipado con mecanismo sincro de múltiples bloqueos, soporte lumbar ajustable, brazos 3D graduables en	25	

	40	Televisor Smart TV con pantalla LED de 55 pulgadas (138 cm) y resolución 4K Ultra HD, equipado con el sistema operativo Google TV para una navegación fluida y acceso a múltiples plataformas de streaming, además de conectividad avanzada y un diseño moderno ideal para espacios multimedia exigentes.	1		
	41	Tándem de espera de tres puestos con estructura metálica robusta de alta estabilidad y asientos individuales fabricados en plástico de alta resistencia (pasta), diseñado ergonómicamente para optimizar el espacio y garantizar durabilidad y fácil mantenimiento en áreas de alto tráfico como salas de espera, oficinas y centros de atención.	4		
	42	**DIGITURNO**: KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE: Estructura en lámina de acero Cold Roller calibre 16 con chapa de seguridad, acabado en pintura electroestática texturizada de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación interna. MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN: -Tamaño: 15=. - Pantalla: TFT Monitor, 5 WireResistive Touch screen. - Tamaño de punto: 0.297mm. - Interface: VGA. -Brillo: 250cd/m2. - Contraste: 400:1 -Resolución: 1024 x 768, IMPRESORA TERMICA: - Método de impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. -Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. - Resolución: 780 DPI. -Interfaz: USB, RS232. Soporte de CPU Intel® Core i5 12a. Generación 2.3-2.8GHz Tarjeta Gráfica Integrated Intel® HD Graphics 520 Memoria Memoria Estandar 8GB DDR4 Expandible a 16GB (opcional) – Slot: 1SO-DIMM Almacenamiento Disco DUro SSD M2SATA 256 GB SSD – En estado sólido. Max Almacenamiento Interfaz SATA SSD Max 512GB. Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 ComUnicaciones Tipo de interfaz de red LAN / 10/100/1000 - Base-T Gigabit Ethernet WIFI antenas WIFI / 802.11b/g/n ACCESORIOS: cables	1		

	HDMI hasta 20m o Extender HDMI Cables HDMI hasta 2 metros (aplica si se instala con Extender HDMI) ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN: Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: SOPORTE Y SERVICIO TECNICO: Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos (Anydesk), o vía telefónica, durante 24 meses Software de llamado de turnos multiservicio que administra y procesa la información estadística o tiempos generales consumidos en la prestación del servicio		

2. Garantizar la fabricación, instalación y entrega de todos los elementos solicitados de acuerdo al anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"
3. Entregar a título de compra venta los elementos requeridos según las características, condiciones y plazos pactados y términos en el anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento" que hacen parte integral del contrato.
4. El contratista deberá contar con el personal necesario y que los mismos cuenten con elementos de seguridad industrial y física para la instalación de los elementos en el lugar donde se soliciten y los mismos dependerán laboralmente de aquel.
5. Remplazar cualquier producto que sufra daños o averías al momento de la instalación, una vez sea reportado el daño se tendrá 3 días para realizar el cambio de dicho producto.
6. Garantizar el cambio de los productos defectuosos o que no cumplan con las condiciones técnicas descritas en el Anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento"
7. Responder por la calidad de los bienes, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Garantizar la calidad, correcto funcionamiento y estética visual de los bienes muebles suministrados según las especificaciones detalladas en el anexo "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento".
9. Contar con la disposición y disponibilidad de los elementos objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión.
10. Tener en cuenta dentro de su oferta, todos los costos administrativos asociados a la Fabricación, venta e instalación.
11. Mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
12. Realizar el respectivo pago de los impuestos, tasas y/o gravámenes que estén incluidos dentro de este proceso.
13. Expedir y tramitar la respectiva póliza única de cumplimiento de acuerdo con las condiciones

contractuales exigidas y prorrogarla si el caso lo amerita.

2.2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la Administración departamental mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
5. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
6. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
7. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se opta por la modalidad de contratación para ser aplicada dentro del presente proceso de selección será la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice: "*Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes:*

La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos".

Por lo tanto, atendiendo a los principios de austeridad y sostenibilidad y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, norma que establece el procedimiento de la modalidad de subasta inversa electrónica para la adquisición de suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.

De conformidad a lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto del proceso de selección corresponde

a aquellos de características técnicas uniformes, por ser de común utilización y cumplir factores de desempeño similares, la modalidad de selección que corresponde para este proceso es la de selección abreviada de subasta inversa.

Por lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la ley 1150 de 2007 y su Decreto único reglamentario 1082 de 2015, se adelantará la presente contratación por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa – SECOP II, teniendo en cuenta lo dispuesto en el **Decreto 1860 de 2021**: ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. De la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1) Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2) La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3) La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4) Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5) Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6) La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7) Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8) Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9) Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto.

El presente proceso debe de realizarse por la modalidad de selección abreviada de subasta inversa, la cual observará la entidad para la satisfacción de la necesidad planteada, atendiendo a la naturaleza del objeto y su forma de ejecución, el cual acorde con el análisis del sector, específicamente en los análisis de la demanda. Para el efecto, se dará aplicación a la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, de conformidad con lo establecido por el artículo 2.2.1.1.2.2 .2 del Decreto 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta la información anterior y como quiera que la normatividad vigente junto con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente como administradora del sistema electrónico para la contratación pública contempla mecanismos de contratación, sin incurrir en los costos de operación antes mencionados en iguales tiempos, lo que permite adelantar el proceso de adquisición de los elementos a través de selección abreviada por subasta inversa.

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará aplicación a los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 "POR MEDIO DEL CUAL SE IMPULSA EL EMPRENDIMIENTO EN COLOMBIA": modificado por el artículo 3 de del decreto reglamentario 1860 de 2021 el cual indica lo siguiente:

ARTÍCULO 3. Adición de los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Adiciónense los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

(...) **ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación**. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE Si al terminar la evaluación hay empate, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente conforme lo indicado en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 con los medios de acreditación establecidos en el Decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este

factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Persona Natural: Documento de identificación y registro mercantil en caso que aplique.
Persona Jurídica: Servicios: Certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Proponentes Plurales: Acta de constitución en que se constante participación junto con el certificado de existencia y representación legal de sus miembros persona jurídica o documento de identificación en caso de persona natural y registro mercantil en caso que aplique Ley 816 de 2003, Artículo 1 Parágrafo: Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana, que se acompañará a la documentación que se presente.)

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujer víctima de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, o la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o persona jurídica en la que participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Mujer cabeza de familia: Declaración ante notario y copia de documento de identidad (artículo 2 Ley 82 de 1993). Mujeres víctimas de violencia intrafamiliar: la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. - No basta la denuncia (Artículo 21 Ley 1257 de 2008).

Persona Jurídica: Se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Proponente plural: Se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, cuando se trate de personas jurídicas, el Formato dispuesto

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificación del Ministerio del Trabajo vigente al momento del cierre, en el cual se corrobore el porcentaje de trabajadores de su nómina en condición de discapacidad.

Que el personal haya sido contratado con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el formato dispuesto.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la

vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, los Formatos dispuesto, según corresponda.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO N° dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El oferente deberá acreditar alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas

en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto), en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:
(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, en la cual que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica este constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) la madre cabeza de familia y/o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta;

(c) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el presente pliego; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el presente requisito, lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Nota: De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información (FORMATO dispuesto en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, pequeñas o medianas, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato No. dispuesto

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICION - SOLICITUD EN LA INVITACION O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 del 2021, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato dispuesto.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:

(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);

(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y © ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN – SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos

de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

ANEXOS A LA FORMA DE ACREDITACIÓN: Anexar al presente criterio, el Formato Dispuesto

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

Certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN LA INVITACIÓN O EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.

El método aleatorio que utilizara la Entidad será quien haya entregado primero la oferta entre los empatados de menor precio, según el orden de entrega de las mismas.

PARÁGRAFO 1. La omisión de la información requerida en este numeral al momento de la presentación de la oferta, no será subsanable por ser criterio de desempate. En todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del oferente ni es causal de rechazo de la oferta.

PARÁGRAFO 2. En la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARAGRAFO 3. La Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita

el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

PARAGRAFO 4. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

14. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

VALOR ESTIMADO: QUINIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($509.999.999.33) M/CTE, IVA INCLUIDO, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, calculado de acuerdo al análisis del mercado y estudio del sector realizado por la Secretaría Administrativa y de Talento Humano del Tolima el cual se encuentra anexo.

FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO:
La Entidad procedió a solicitar cotizaciones a proveedores del sector en estudio, obteniendo de ellos (3) cotizaciones. Para obtener el valor estimado del presente proceso de contratación, se tomó como referencia el promedio de las tres (03) cotizaciones solicitadas y recibidas por la Secretaría Administrativa y de Talento Humano el valor promedio obtenido por Unidad, siendo el resultado de los estudios de precios del mercado unitario para el presente año, los resultados se presentan en la siguiente tabla:

C1+C2+C3= VP/NC

			Cotización 1 COMERCIALIZADORA URUEÑA		Cotización 2 DISTRIBUIDORA LA GRAN VICTORIA		Cotización No. 3 SUMINISTROS Y MÁS SERVICIOS INTEGRALES SAS	
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**MESA DE JUNTAS PRINCIPAL 24 PUESTOS** DE 12 METROS LINEALES X 1,50 METROS, superficie es MDP DE 36MM EN RH CON CANTO RIGIDO, INCORPORADO EN GROMMET 15 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45 , ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 2" CAL 0.18 MODULO PROGRESIVO Y	1	27.500.000	27.500.000	28.737.500	28.737.500	29.599.625	29.599.625

	DESARMABLE CON ACABADOS EN ELECTROESTATICA PULVERIZADA, LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20								
2	**MESA DE JUNTAS MONITOREO** 6 Mt Lineales*1.20, Superficie en MDP de 36mm en RH con canto rígido, incorporado grommet 9 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45, estructura cold rolled en 2" cal 0.18 modulo progresivo y desarmable con acabados en electróstatica pulverizado LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20.	1	13.750.000	13.750.000		14.368.750	14.368.750	14.799.813	14.799.813
3	Escritorios Oficinas Principales en L 1.90*1.70 retroceso credenza. De 1.50.	1	6.000.000	6.000.000		6.270.000	6.270.000	6.458.100	6.458.100
4	Bibliotecas 2.10*1.00*0.40 MDP con Entrepaños DOS SEPARADOS AUNA DISTANCIA DE 0,39 M y uno separado a 0,50m de la cajoneras. Fabricado en MDP con RH acabados en Rigido, incluye entrepaños y cajoneras.	2	3.375.000	6.750.000		3.526.875	7.053.750	3.632.681	7.265.363

5	Tv Led 100" UHD 4K (Modelo 2026), Smart - Sistema operativo Google TV (Bluetooth + de 10.000 aps + navegador WEB - Google Home)DTV:DVB_T /T2 /C Smart Tv, 100", UHD 4K, marco delgado, pantalla QLED, sistema operativo Google TV, 10.000 apps para descarga,ademas de contar con multiples puertos de conectividad que incluyen HDMI 2.1, USB, entrada de red LAN (Ethernet) y salida de audio optica, cuyas medidas netas con base son de 223.1 x 133.3 × 49 cm para un peso de 67.7 kg, mientras que su caja de empaque mide 237.5 × 149 ×23 cm con un peso total de 86.2 kg. unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 32GB procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV.	1	13.750.000	13.750.000		14.368.750	14.368.750	14.799.813	14.799.813
6	suministro de aire acondicionado Mini Split EcoWind 24.000 Btu/h R32 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER 24.000 Btu/h No Wi-Fi, Refrigerante R32/220V/1Ph/60Hz Cooling Only Características Principales: Display Temperatura interior, Display On/Off, Temporizador de 24 horas, Reinicio automático; Modo automático; Fast Cool; Good Sleep; Deshumidificación; Modo ventilador.	3	9.550.000	28.650.000		9.979.750	29.939.250	10.279.143	30.837.428

7	Silla ergonómica de alta gama tipo presidente configurada sobre una estructura de polímero inyectado en tono gris de alta resistencia mecánica, dotada de un sistema de tapizado en malla sintética (mesh) de alta tenacidad en espaldar y asiento que optimiza la termorregulación y la distribución de presiones. Incorpora un mecanismo sincrónico (Synchro) multiposición con regulación de tensión de reclinación, apoyabrazos con ajuste tridimensional (3D: altura, profundidad y ángulo del pad) y un sistema de elevación neumático por cilindro de gas accionado sobre una base pentagonal de nylon reforzado equipada con rodachinas dobles de libre rodamiento.	10	1.054.500	10.545.000		1.101.953	11.019.525	1.135.011	11.350.111
8	SUMINISTRO DE Sistema de climatización comercial tipo Cassette 360° de solo frío (Cooling Only / CO), con capacidad nominal de 60.000 BTU/h (5 TR / Toneladas de Refrigeración). Diseñado con descarga omnidireccional en 360 grados que elimina los puntos muertos de flujo de aire y garantiza una distribución térmica uniforme en amplios espacios corporativos o comerciales. (PARA SALA DE JUNTAS)	1	24.052.500	24.052.500		25.134.863	25.134.863	25.888.908	25.888.908
9	PUNTOS ELECTRICOS, CON RESPECTIVO CABLEADO CALIBRE # 12 Y FACE PLACE PARA TOMA CORRIENTE,	24	450.000	10.800.000		470.250	11.286.000	484.358	11.624.580

	USB, HDMI Y RJ45 , LOS PUNTOS DE DATOS CAT 6A CON SU RESPECTIVO CABLEADO CATEGORITA 6A, JACK Y FACE PLACE								
10	Cable HDMI Digital de Alta Velocidad Versión: HDMI 2.1 Longitud: 20 M · Resolución máxima soportada: 8K (7680 × 4320 px) Tasa de refresco: 60Hz en 8K / hasta 120Hz en 4K Ancho de banda: 48 Gbps Profundidad de color: 12 bits Transmisión: Bidireccional Compatibilidad: 3D Canal Ethernet (HEC): Sí Canal de Retorno de Audio (ARC/eARC): Sí Plug & Play: Sí Conductor: CCS (Copper Clad Steel) Calibres disponibles: 26 AWG Aislamiento: FPE / HDPE (Mayor estabilidad y reducción de interferencias) Chaqueta exterior: PVC ECO flexible y resistente Diámetro exterior (OD): 6.0 mm / 8.0 mm (según calibre) Conector: HDMI tipo A Acabado del conector: Gold Plated	3	337.500	1.012.500		352.688	1.058.063	363.268	1.089.804
11	archivador metálico de 2x1 con frente de 0.38 m, altura de 0.73 m y fondo de 0.49 m, diseñado con sistema de cierre de chapa ubicada en un (1) solo lateral para mayor seguridad y control de acceso individual; una solución compacta, robusta y eficiente para la optimización del almacenamiento de documentos en entornos de oficina.	80	435.675	34.854.000		455.280	36.422.430	468.939	37.515.103

12	Escritorio de trabajo de 1.10 × 1.10 m **para 2 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con estructura metálica resistente, superficie amplia de trabajo y panel posterior para mayor privacidad y organización.	2	1.620.000	3.240.000	1.692.900	3.385.800	1.743.687	3.487.374
13	Puesto de trabajo de 2.20 × 1.10 m **para 4 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios centrales que brindan mayor privacidad y organización entre los usuarios.	3	2.484.000	7.452.000	2.595.780	7.787.340	2.673.653	8.020.960
14	Puesto de trabajo de 3.30 × 1.10 m **para 6 personas**, diseñado para optimizar el espacio y facilitar el trabajo colaborativo. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios que brindan privacidad y organización a cada puesto.	2	3.650.400	7.300.800	3.814.668	7.629.336	3.929.108	7.858.216
15	Puesto de trabajo tipo isla **para 8 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Cuenta con superficie de trabajo continua, separadores frontales modulares para privacidad y estructura de soporte metálica independiente para cada puesto. Diseñado para ambientes de oficina y trabajo colaborativo.	2	4.860.000	9.720.000	5.078.700	10.157.400	5.231.061	10.462.122

16	Puesto de trabajo tipo isla **para 10 personas**, con dimensiones aproximadas de 5,50 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Conformado por superficie de trabajo modular, separadores frontales para privacidad y estructura metálica independiente con soportes tipo marco. Diseñado para oficinas y espacios de trabajo colaborativo.	1	6.156.000	6.156.000		6.433.020	6.433.020	6.626.011	6.626.011
17	Puesto de trabajo a la pared **para 4 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 0,55 m de fondo x 0,75 m de alto. Compuesto por superficie de trabajo modular continua y estructura metálica independiente tipo marco, optimizando el espacio disponible y facilitando la distribución de los puestos en línea.	1	2.592.000	2.592.000		2.708.640	2.708.640	2.789.899	2.789.899
18	Puesto de trabajo **para 5 personas**, dimensiones aproximadas 5,50 × 0,55 m, compuesto por superficie de trabajo modular y estructura de soporte metálica, con acabados resistentes para uso institucional/administrativo.	1	3.240.000	3.240.000		3.385.800	3.385.800	3.487.374	3.487.374
19	Puesto de trabajo **para 6 personas**, de configuración lineal y adosado a pared, con dimensiones aproximadas de 6,60 m de longitud × 0,55 m de profundidad. Conformado por superficie de trabajo continua y estructura de soporte metálica independiente, distribuida para seis estaciones de trabajo.	1	3.888.000	3.888.000		4.062.960	4.062.960	4.184.849	4.184.849

20	Mesa de juntas de 6,00 × 1,20 m, de configuración rectangular y superficie continua, soportada sobre estructura metálica. Incluye grommets para gestión de cableado y canaletas para conducción y organización de instalaciones eléctricas y de datos. Diseñada para reuniones y trabajo colaborativo.	1	8.208.000	8.208.000	8.577.360	8.577.360	8.834.681	8.834.681
21	Mesa de juntas Van Gogh de 2,40 × 1,20 m, diseñada para espacios administrativos y salas de reuniones. Cuenta con cubierta rectangular en acabado tipo madera, soportada por dos pedestales laterales y panel frontal de privacidad en color negro. Incorpora pasacables central y extensiones laterales que permiten ampliar la superficie de trabajo.	2	4.860.000	9.720.000	5.078.700	10.157.400	5.231.061	10.462.122
22	Mueble auxiliar de 1,10 × 0,75 × 0,50 m, diseñado para almacenamiento y apoyo en espacios administrativos. Cuenta con cubierta rectangular, estructura cerrada y dos puertas frontales, con acabado tipo madera y sistema de apertura central.	5	1.404.000	7.020.000	1.467.180	7.335.900	1.511.195	7.555.977
23	Mueble auxiliar para archivo de 1,20 × 0,40 × 0,74 m, fabricado en MDF de 15 mm, diseñado para almacenamiento y organización de documentos. Cuenta con dos puertas laterales con cerradura y un compartimiento central abierto con dos entrepaños, sobre una estructura con niveladores inferiores.	4	1.944.000	7.776.000	2.031.480	8.125.920	2.092.424	8.369.698

24	Locker metálico de **15 casilleros**, de aproximadamente 1,20 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 3 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática.	4	2.916.000	11.664.000	3.047.220	12.188.880	3.138.637	12.554.546
25	Locker metálico de **10 casilleros**, de aproximadamente 0,80 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 2 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática	1	1.944.000	1.944.000	2.031.480	2.031.480	2.092.424	2.092.424
26	Escritorio en L de 1,50 × 1,30 × 0,60 m, fabricado en estructura metálica y superficie de trabajo, con 2 gavetas y 1 canaleta para organización y manejo de cableado.	20	1.525.000	30.500.000	1.593.625	31.872.500	1.641.434	32.828.675
27	División modular para escritorios en configuración de "L", diseñada para delimitar y separar visualmente los puestos de trabajo. Está conformada por paneles de aproximadamente 1,30 m y 1,50 m de longitud, instalados sobre la superficie del escritorio mediante un sistema de fijación, proporcionando organización y privacidad entre estaciones de trabajo.	24	247.000	5.928.000	258.115	6.194.760	265.858	6.380.603
28	Escritorio lineal de 1,20 x 0,60 m, diseñado para espacios de oficina, con superficie de trabajo en acabado tipo madera, estructura metálica	6	1.070.000	6.420.000	1.118.150	6.708.900	1.151.695	6.910.167

	de soporte y módulo lateral de 2 cajones y 1 archivador, proporcionando funcionalidad, almacenamiento y estabilidad para puestos de trabajo administrativos.								
29	Escritorio ejecutivo en configuración L de 1,80 x 1,50 m, con superficie de trabajo tipo madera y credenza de 1,30 m que incorpora cajones, compartimentos de almacenamiento y espacio para archivo. Cuenta con estructura metálica de soporte y diseño funcional para oficinas principales, ofreciendo amplitud, organización y almacenamiento integrado.	2	4.276.800	8.553.600		4.469.256	8.938.512	4.603.334	9.206.667
30	pared decorativa con bibliotecas modulares mixtas en MDF y ranurado, dispuestas de manera asimétrica para generar equilibrio visual. Los módulos combinan nichos abiertos, repisas y compartimentos cerrados, incorporando elementos decorativos como libros y plantas. El acabado en madera clara aporta calidez y textura, mientras que el panel ranurado lateral funciona como elemento de contraste y complemento del conjunto.	2	5.400.000	10.800.000		5.643.000	11.286.000	5.812.290	11.624.580
31	una mesa de centro para sala de 1,00 × 0,50 × 0,50 m, conformada por una cubierta rectangular de acabado tipo madera y una estructura inferior metálica de líneas rectas, con soportes perimetrales que aportan estabilidad y un diseño	1	540.000	540.000		564.300	564.300	581.229	581.229

	contemporáneo y ligero.							
32	sofá de 2 puestos modelo Nowara, de 1,80 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en color gris, respaldo y brazos envolventes, cojines independientes para asiento y patas inclinadas en acabado madera. Su diseño de líneas suaves y contemporáneas aporta comodidad y ligereza visual al espacio	2	5.184.000	10.368.000	5.417.280	10.834.560	5.579.798	11.159.597
33	Sofá de 1 puesto tipo poltrona, de dimensiones aproximadas 0,90 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en tela color gris, asiento y respaldo acolchados, brazos laterales integrados y patas en madera natural de soporte. Diseñado para uso interior, con acabado de apariencia moderna y funcional.	1	3.564.000	3.564.000	3.724.380	3.724.380	3.836.111	3.836.111
34	Recepción de 1,80 × 0,65 × 1,00 m, fabricada en tablero de madera laminada , con superficie superior de atención, panel frontal decorativo y laterales cerrados. Incluye puesto de trabajo integrado, con diseño funcional y contemporáneo para área de recepción.	1	3.996.000	3.996.000	4.175.820	4.175.820	4.302.000	4.302.000
35	Canaleta metálica de 1,03 m de longitud, fabricada con doble troquel tipo U de 0,02 × 0,09 × 0,10 m, destinada al alojamiento y organización de cableado. Cuenta con acabado en pintura electrostática pulverizada, proporcionando protección y una terminación uniforme.	70	100.000	7.000.000	104.500	7.315.000	107.700	7.539.000

36	Ducto metálico en lámina lisa, destinado a la conducción y protección del cableado eléctrico, fabricado con dimensiones según diseño y con acabado adecuado para instalación en obra.	17	73.000	1.241.000		76.285	1.296.845	78.600	1.336.200
37	Dispositivo de almacenamiento masivo externo en estado sólido con capacidad de 960 GB y cifrado por hardware XTS-AES de 256 bits continuo, equipado con una pantalla táctil a color integrada que permite la autenticación directa de claves de acceso multinivel (administrador y usuario) sin requerir controladores ni software adicional en el equipo anfitrión; diseñado para una protección de datos avanzada con modo de solo lectura, protección contra ataques de fuerza bruta y borrado criptográfico de seguridad, compatible de forma nativa con múltiples sistemas operativos a través de interfaz USB de alta velocidad y construido en una estructura física resistente a manipulaciones físicas.	3	2.862.000	8.586.000		2.990.790	8.972.370	3.080.514	9.241.541
38	ESCRITORIOS DIRECTIVO: Mueble de escritorio en Madecor RH de 30 mm Canto Flexible de P.V.C de 1 mm, con base en estructura metálica de forma continua con perfil de 10 cm por 5cm. estructura metálica pintura electrostática calidad, medidas 200 de ancho x 100 CM de profundidad y 73 cm de altura.	1	1.922.400	1.922.400		2.008.910	2.008.910	2.069.177	2.069.177
39	sillón ejecutivo	25							

	modelo Brasilia con diseño ergonómico, equipado con mecanismo sincro de múltiples bloqueos, soporte lumbar ajustable, brazos 3D graduables en		714.350	17.858.750		746.500	18.662.500	768.895	19.222.375
40	Televisor Smart TV con pantalla LED de 55 pulgadas (138 cm) y resolución 4K Ultra HD, equipado con el sistema operativo Google TV para una navegación fluida y acceso a múltiples plataformas de streaming, además de conectividad avanzada y un diseño moderno ideal para espacios multimedia exigentes.	1	2.397.600	2.397.600		2.505.492	2.505.492	2.580.700	2.580.700
41	Tándem de espera de tres puestos con estructura metálica robusta de alta estabilidad y asientos individuales fabricados en plástico de alta resistencia (pasta), diseñado ergonómicamente para optimizar el espacio y garantizar durabilidad y fácil mantenimiento en áreas de alto tráfico como salas de espera, oficinas y centros de atención.	4	518.400	2.073.600		541.728	2.166.912	557.980	2.231.919

42	DIGITURNO: KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE: Estructura en lámina de acero Cold Roller calibre 16 con chapa de seguridad, acabado en pintura electroestática texturizada de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación interna. MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN: -Tamaño: 15=. - Pantalla: TFT Monitor, 5 WireResistive Touch screen. - Tamaño de punto: 0.297mm. - Interface: VGA. - Brillo: 250cd/m2. - Contraste: 400:1 - Resolución: 1024 x 768, IMPRESORA TERMICA: - Método de impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. - Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. - Resolución: 780 DPI. -Interfaz: USB, RS232. Soporte de CPU Intel® Core i5 12a. Generación 2.3-2.8GHz Tarjeta Gráfica Integrated Intel® HD Graphics 520 Memoria Memoria Estandar 8GB DDR4 Expandible a 16GB (opcional) – Slot: 1SO-DIMM Almacenamiento Disco DUro SSD M2SATA 256 GB SSD – En estado sólido. Max Almacenamiento Interfaz SATA SSD Max 512GB. Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 ComUnicaciones Tipo de interfaz de red LAN / 10/100/1000 - Base-T Gigabit Ethernet WIFI antenas WIFI / 802.11b/g/n ACCESORIOS: cables HDMI hasta	1	22.575.000	22.575.000		23.591.715	23.591.715	24.294.500	24.294.500

		20m o Extender HDMI Cables HDMI hasta 2 metros (aplica si se instala con Extender HDMI) ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN: Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: SOPORTE Y SERVICIO TECNICO: Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos (Anydesk), o vía telefónica, durante 24 meses Software de llamado de turnos multiservicio que administra y procesa la información estadística o tiempos generales consumidos en la prestación del servicio									

		SUBTOTAL	411.908.750		SUBTOTAL	430.445.592		SUBTOTAL	443.359.942
		IVA	78.262.663		IVA	81.784.662		IVA	84.238.389
		TOTAL	490.171.413		TOTAL	512.230.254		TOTAL	527.598.331

Cotización No. 1: $ 490.171.413 + Cotización No. 2 $512.230.254 + Cotización No. 3 $527.598.331 = $1.529.999.928/ 3 = $509.999.999.33

NOTA 1: Se anexan las cotizaciones

NOTA 2: La entidad procederá a evaluar la propuesta que haya ofrecido el menor precio, para determinar dicho valor se tendrá en cuenta el valor que arroje la sumatoria de cada uno de los ítems con IVA incluido.

NOTA 3: La sumatoria de los ítems será validada solo para escoger la oferta más económica para la entidad

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a adelantar es decir adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.1. al 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el ofrecimiento más favorable corresponde a aquel que ofrezca el menor precio a la entidad, es decir en este tipo de proceso de contratación se tendrá como único factor de selección el **MENOR VALOR.**

Para la selección del contratista la entidad aplicara los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación de cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al anexo 1 ficha técnica del producto, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría Administrativa y de Talento Humano evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tiene por objeto establecer si las propuestas cumplen con los requisitos exigidos. En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no, para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

16. **LIMITACIONES A MIPYME**

CONVOCATORIA MIPYMES: SI APLICA

En virtud del artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el presupuesto del proyecto el cual es menor a ($125.000) dólares, la presente convocatoria se podría limitar a Mipymes. Estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en la invitación.

Conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 referente a los incentivos en la contratación pública, teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación NO supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos, y según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, limitaciones territoriales, **la presente convocatoria puede ser susceptible de limitarse a las MIPYMES.**

Para el presente proceso se tiene un presupuesto oficial de ($509.999.999.33) inferior al Umbral para convocatorias limitadas a MIPYME (2026), razón por la cual es aplicable la limitación a MIPYMES.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

17. REQUISITOS HABILITANTES

CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP II)

Para la elección la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa. La verificación del cumplimiento de las propuestas se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información solicitada y detallada conforme al anexo ficha del producto, que permita esta comprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, la Secretaria de desarrollo agropecuario y producción alimentaria evaluará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera técnica y las condiciones de experiencias prevista en los documentos previos del proceso los cuales tienen por objeto verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos . En este sentido el comité evaluador una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecidos en el cronograma, manifestaran si están habilitadas o no para participar en el evento de la SUBASTA.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como en los factores específicos incluidos en la calificación, será estipulado en el pliego de condiciones. Los proponentes podrán ofertar por los bienes estipulados en el presente proceso.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Debe estar firmada por el proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No.2.

COMPROMISO ANTICORRUPCION

Debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica o, por el representante de la unión temporal o consorcio o el apoderado cuando la oferta se presente a través de esta figura, en los términos señalados en el Anexo No. 6.

CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal. En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA: DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección. En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

CÉDULA Y CERTIFICADO DE MATRÍCULA (SI APLICA)

Si la propuesta la presenta una persona jurídica o consorcio o uniones temporales, deben anexar copia simple del documento de identificación de cada uno de los integrantes de los mismos, así como el certificado de matrícula de persona natural (si aplica), expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del presente proceso.

En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTRANJERO.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Los documentos otorgados en el extranjero que no estén en idioma castellano cumplirán con los requisitos previstos en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano y 480 del Código de Comercio Colombiano, y en la Resolución No. 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o con el requisito de la apostille contemplado en la ley 455 de 1998, según sea el caso, siempre que conforme con dichas disposiciones así se requiera.

CONSULARIZACIÓN.

Conforme el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en los convenios internacionales sobre el régimen de poderes.
Tratándose de sociedades, conforme el citado artículo, al autenticar los documentos referidos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país (Artículo 65 C.P.C.). Surtido este trámite estos documentos serán presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones, Transversal 17 No. 98-55 Bogotá) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás pertinente.

APOSTILLA.

Cuando se trate de documentos expedidos por entes públicos otorgados en el exterior, conforme lo previsto en la ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, que trata sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la mencionada ley. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título en que ha actuado el funcionario o persona firmante del documento, y que se surte ante el funcionario o autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma diferente al castellano, se presentará acompañado de la respectiva traducción oficial al castellano, y la firma del traductor legalizada conforme las normas vigentes. Sólo se solicitará el apostille sobre fichas técnicas del fabricante y/o certificaciones de distribución y/o los proponentes ganadores de la licitación, según sea el caso.

DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los Artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:
a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e. Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f. Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la

facturación deben manifestar:

a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 literal a) del artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, para garantizar su oferta, el proponente deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA , NIT 800.113.672-7, póliza de seriedad de la oferta expedida por compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren debidamente aprobadas por la Superintendencia Financiera por una suma equivalente **al 12% del presupuesto oficial**, con vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso de selección.

El proponente deberá presentar la póliza de seriedad de la oferta y condiciones de la misma. Cuando la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía debe ser tomada a nombre de todos sus integrantes tal como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La suficiencia de esta garantía será verificada por la entidad al momento de la evaluación de las propuestas.

ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

El proponente adjuntará con su propuesta debidamente diligenciada el **Anexo Nº 4** de este pliego donde acredite estar al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda o persona natural, la proponente persona natural deberá anexar planilla de pago como independiente. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - **RUT IMPRESO VIGENCIA 2026**, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Se debe adjuntar con la oferta el CERTIFICADO DEL RUP renovado y en firme a 2026, vigente y en firme del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, si el proponente es plural.

El RUP deberá estar expedido con máximo treinta (30) días de anterioridad de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en todo caso, el mismo, deberá estar renovado y en firme al cierre del proceso.

BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deberán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales. El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales deberán aportar el certificado de no encontrarse reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la República. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre. Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA (APORTAR)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales no deben tener medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato. El proponente deberá anexar dicho certificado con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre. LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Policía Nacional de Colombia/medidas correctivas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICÍA NACIONAL (APORTAR)

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar el certificado en el cual consta que no posee antecedentes judiciales, registrados en la base de datos de la policía nacional que los inhabiliten o impidan presentar oferta y celebrar el contrato.

EL PROPONENTE y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán aportar con expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre el certificado de antecedentes judiciales a través de la página de la policía nacional.

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES (APORTAR)

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, no deben de estar reportados en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, para lo cual el oferente deberá aportar el certificado respectivo expedido por la página de la policía nacional con una vigencia no superior a treinta días calendario.

REDAM (APORTAR)

El proponente persona natural y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales que sean personas naturales, así como el Representante Legal de la Persona jurídica pública o privada, deberán aportar el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021. Expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, a través del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales, vigente a la fecha de cierre del presente proceso, con expedición no mayor a 30 días calendarios anteriores al cierre.

RECIPROCIDAD

De conformidad con el Articulo 20 de la Ley 80 de 1993, La RECIPROCIDAD aplica para aquellos proponentes e integrantes de consorcios o uniones temporales EXTRANJEROS que deseen el tratamiento de proponente nacional para el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo estipulado por el Articulo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, Existencia de trato nacional, La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a:

a) Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.
b) A los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado
c) A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

Teniendo en cuenta lo anterior EL PROPONENTE deberá acreditar ALGUNA de las siguientes circunstancias:

1. Que existe negociación de trato nacional en materia de compras públicas, ADJUNTANDO CON SU PROPUESTA la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la cual deberá contener lo siguiente:
   - Lugar y fecha de expedición de la certificación.
   - Número y fecha del Tratado.
   - Objeto del Tratado.

- Vigencia del Tratado.
- Proceso de selección al cual va dirigido.

2. En ausencia de negociación de trato nacional, EL PROPONENTE DEBERÁ ADJUNTAR la certificación expedida por el Director de Asuntos Jurídicos Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual se indique si existe trato nacional en virtud del principio de reciprocidad.

NOTA: Cuando EL PROPONENTE no adjunte la certificación establecida en este numeral, la Entidad procederá a revisar en el SECOP la publicación de la certificación correspondiente realizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores. En todo caso, la inexistencia del acuerdo, convenio, tratado o certificaciones, no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP a *31 de diciembre de 2025*. El estudio financiero de las propuestas no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, causal de RECHAZO, la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a *31 de diciembre de 2025,* salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

La información deberá ser presentada en pesos de colombianos, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos,

siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa representativa del mercado vigente en la fecha de apertura del presente proceso, certificada por el Banco de la República.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente en la fecha de apertura del presente proceso, que consta en la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter. Tipo de cambio: Interbancario y Tasa: promedio compra. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas. Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

DOCUMENTOS FINANCIEROS DE LA PROPUESTA:

REQUISITOS DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO:

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información vigente y en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso para la evaluación de la capacidad financiera y organizacional del proponente. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	CONDICIÓN
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3.43
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual al 0.33
Capital de Trabajo	Mayor o igual 100% del presupuesto oficial
Cobertura de intereses	Mayor o igual a 5.77

El no cumplimiento de los índices financieros de acuerdo a las condiciones anteriores, será causal de rechazo de la propuesta.

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$ILT = \frac{(AC1 \times \%P1 + AC2 \times \%P2 + AC3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ACn \times \%Pn)}{(PC1 \times \%p1 + PC2 \times \%P2 + pc3 \times \%p3 + \ldots\ldots\ldots + PCn \times \%Pn)}$$

Donde:
ILT = Índice de liquidez
AC (1...n) = Activo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal
PC (1...n) = Pasivo corriente de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO

Índice de endeudamiento = (Total Pasivo / Total Activo) x 100

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará el índice de endeudamiento con base en el promedio ponderado del Pasivo Total y del Activo Total de los miembros del consorcio o de la unión temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o dentro de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$IET = (PT1 \times \%P1 + PT2 \times \%P2 + PT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + PTn \times \%Pn) / (AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)$$

Donde:
IET = Índice de endeudamiento
PT (1...n) = Pasivo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

CAPITAL DE TRABAJO

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP información financiera.

CT= Capital de Trabajo
CT= AC PC mayor o igual a PO

POS= Presupuesto Oficial
AC= Activo corriente
PC= Pasivo corriente

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal el CT corresponderá a la suma de los CT de cada uno de los integrantes.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional / gastos de intereses

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Para el caso de consorcios, uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Gastos de Intereses) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCIT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(GI1 \times \%P1 + GI2 \times \%P2 + GI3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + GIn \times \%Pn)}$$

Dónde:
RCIT = Razón de Cobertura de Intereses del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
GI (1...n) = Gastos de Intereses de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal

Estos índices se tomarán con base en lo consignado en el Registro Único de Proponentes, dentro del Capítulo de Capacidad Financiera.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Las condiciones financieras son el mecanismo que le permite al DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, revisar la liquidez de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA verificará la información suministrada por el oferente en su propuesta integral.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el

RUP:

Tabla4-Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio:	Mayor o Igual a 0.13
Rentabilidad del Activos:	Mayor o Igual a 0.10

Si el Proponente es un consorcio o unión temporal, debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios.

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad Sobre Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio x 100

La Rentabilidad Sobre Patrimonio determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Patrimonio) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RPT = Rentabilidad sobre Patrimonio del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
Pt (1...n) = Patrimonio de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad Sobre Activos = Utilidad Operacional / Activo Total x 100

La Rentabilidad Sobre Activos determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para el caso de consorcios o uniones temporales los integrantes del proponente aportan al valor total de cada componente del indicador (Utilidad Operacional y Activo Total) de acuerdo con su porcentaje de participación, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAT = \frac{(UtO1 \times \%P1 + UtO2 \times \%P2 + UtO3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + UtOn \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + \ldots\ldots\ldots + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:

RAT = Rentabilidad sobre Activo del proponente plural.
UtO (1...n) = Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
AT (1...n) = Activo Total de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
%P (1...n) = Porcentaje de Participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

Si el oferente es un consorcio o unión temporal debe acreditar su capacidad organizacional ponderando cada uno de los indicadores de cada miembro del oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de su participación; calculándose para cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación y sumándose para obtener cada indicador.

Para verificar la información financiera, la entidad tendrá en cuenta la información en firme a diciembre 31 de 2025 registrada en el RUP vigente a la fecha de cierre del proceso. El estudio financiero de las propuestas, no tiene puntuación alguna se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente e indica si la propuesta es hábil o no para continuar en el presente proceso de selección, será causal de RECHAZO de la propuesta.

Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

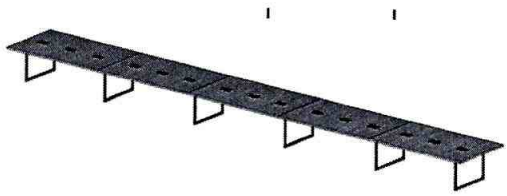
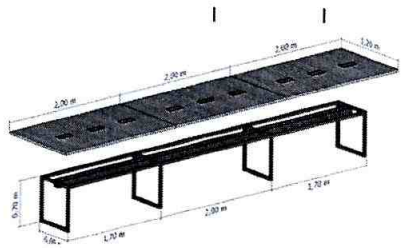
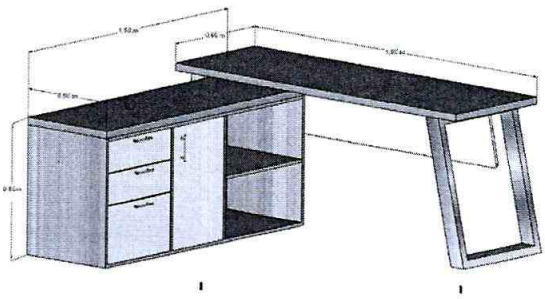
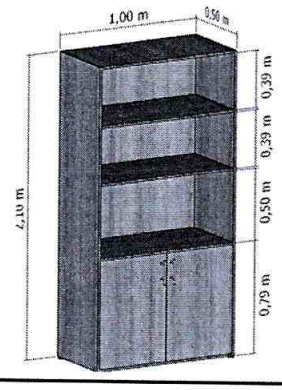
(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

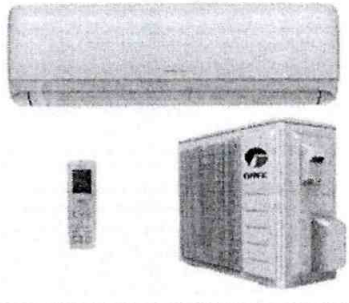
Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

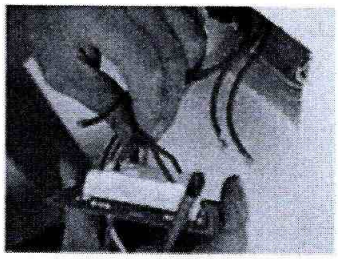
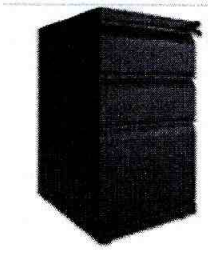
REQUISITOS HABILITANTES DE CONTENIDO TÉCNICO:

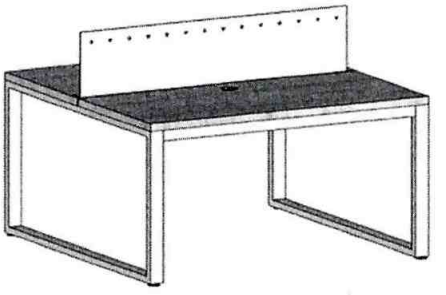
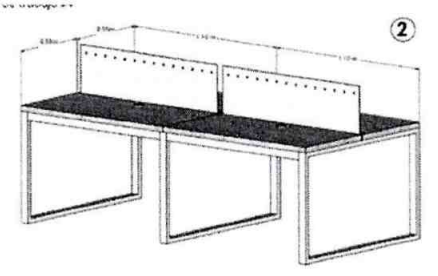
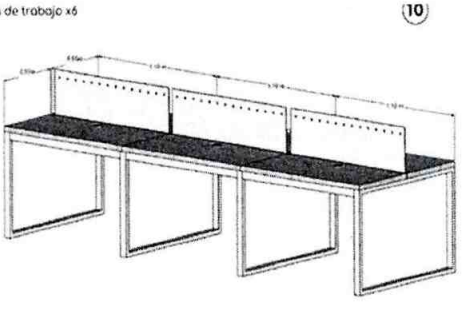
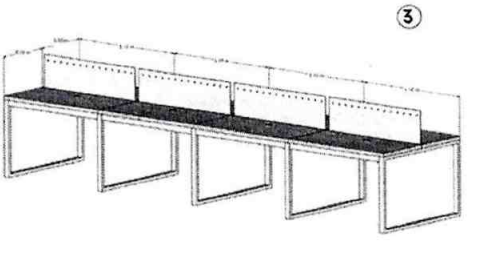
El proponente deberá presentar propuesta de los siguientes ítems incluyendo la descripción y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en el ANEXO 1 del presente pliego de condiciones.

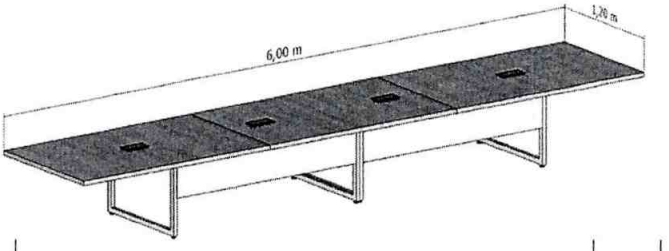
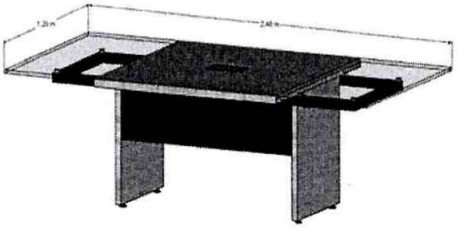
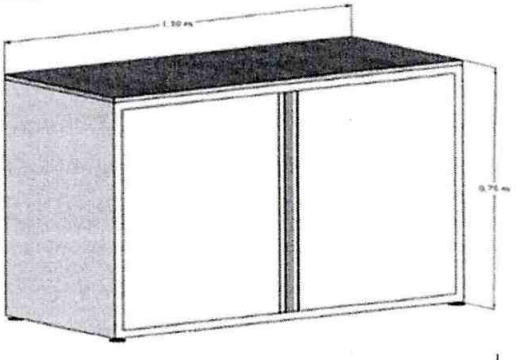
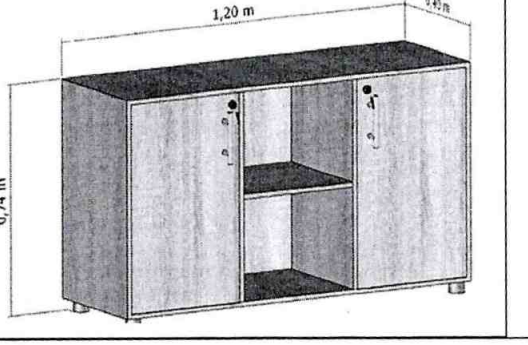
ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	IMAGEN DE REFERENCIA

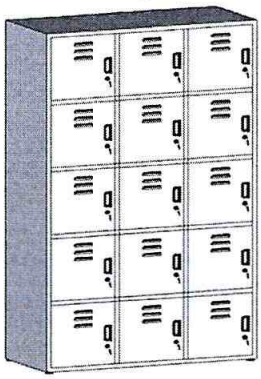
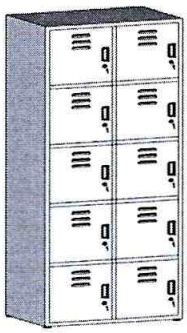
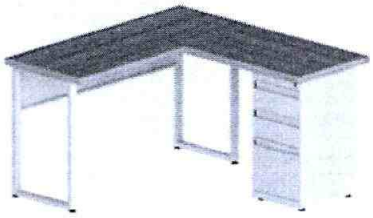
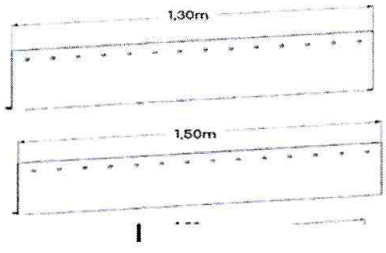
	1	**MESA DE JUNTAS PRINCIPAL 24 PUESTOS** DE 12 METROS LINEALES X 1,50 METROS, superficie es MDP DE 36MM EN RH CON CANTO RIGIDO, INCORPORADO EN GROMMET 15 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45 , ESTRUCTURA EN COLD ROLLED DE 2" CAL 0.18 MODULO PROGRESIVO Y DESARMABLE CON ACABADOS EN ELECTROESTATICA PULVERIZADA, LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20	1	
	2	**MESA DE JUNTAS MONITOREO** 6 Mt Lineales*1.20, Superficie en MDP de 36mm en RH con canto rígido, incorporado grommet 9 EL CUAL INCLUYE 2 TOMACORRIENTE , 1 PUERTO USB, 1 HDMI, 1 RJ45, estructura cold rolled en 2" cal 0.18 modulo progresivo y desarmable con acabados en electróstatica pulverizado LLEVA UNA Canaleta metálica de 0.06 cm alto * 0.10 cm de ancho Lámina Cold Rolled Calibre 0.20.	1	
	3	Escritorios Oficinas Principales en L 1.90*1.70 retroceso credenza. De 1.50.	1	
	4	Bibliotecas 2.10*1.00*0.40 MDP con Entrepaños DOS SEPARADOS AUNA DISTANCIA DE 0,39 M y uno separado a 0,50m de la cajoneras. Fabricado en MDP con RH acabados en Rigido, incluye entrepaños y cajoneras.	2	

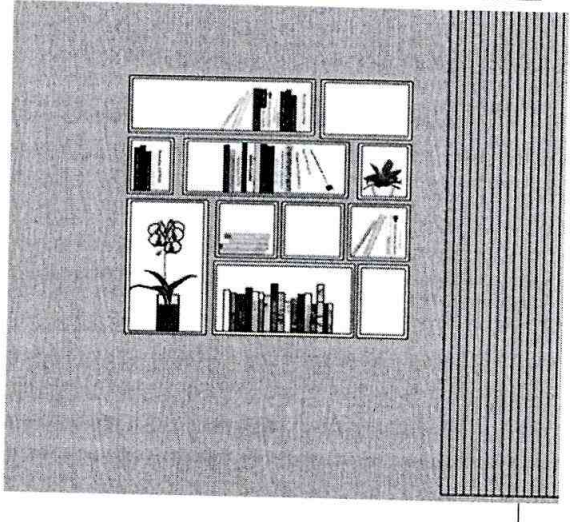
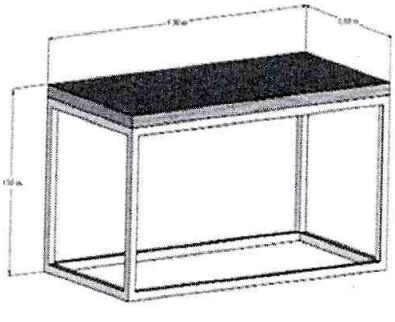
	5	Tv Led 100" UHD 4K (Modelo 2026), Smart - Sistema operativo Google TV (Bluetooth + de 10.000 aps + navegador WEB - Google Home)DTV:DVB_T/T2 /C Smart Tv, 100", UHD 4K, marco delgado, pantalla QLED, sistema operativo Google TV, 10.000 apps para descarga,ademas de contar con multiples puertos de conectividad que incluyen HDMI 2.1, USB, entrada de red LAN (Ethernet) y salida de audio optica, cuyas medidas netas con base son de 223.1 x 133.3 × 49 cm para un peso de 67.7 kg, mientras que su caja de empaque mide 237.5 × 149 ×23 cm con un peso total de 86.2 kg. unificación de contenido, comandos de voz, control del hogar, recomendaciones y listas de contenido personalizadas, memoria interna de 32GB procesador IMG BXE4 de 4 núcleos, gestor de archivos internos, Chromecast del celular al TV.	1		
	6	suministro de aire acondicionado Mini Split EcoWind 24.000 Btu/h R32 AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT INVERTER 24.000 Btu/h No Wi-Fi, Refrigerante R32/220V/1Ph/60Hz Cooling Only Características Principales: Display Temperatura interior, Display On/Off, Temporizador de 24 horas, Reinicio automático; Modo automático; Fast Cool; Good Sleep; Deshumidificación; Modo ventilador.	3		
	7	Silla ergonómica de alta gama tipo presidente configurada sobre una estructura de polímero inyectado en tono gris de alta resistencia mecánica, dotada de un sistema de tapizado en malla sintética (mesh) de alta tenacidad en espaldar y asiento que optimiza la termorregulación y la distribución de presiones. Incorpora un mecanismo sincrónico (Synchro) multiposición con regulación de tensión de reclinación, apoyabrazos con ajuste tridimensional (3D: altura, profundidad y ángulo del pad) y un sistema de elevación neumático por cilindro de gas accionado sobre una base pentagonal de nylon reforzado equipada con rodachinas dobles de libre rodamiento.	10		

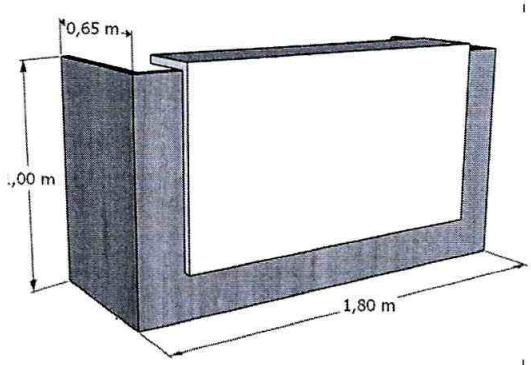
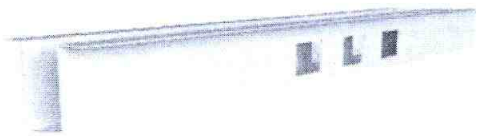
	8	SUMINISTRO DE Sistema de climatización comercial tipo Cassette 360° de solo frío (Cooling Only / CO), con capacidad nominal de 60.000 BTU/h (5 TR / Toneladas de Refrigeración). Diseñado con descarga omnidireccional en 360 grados que elimina los puntos muertos de flujo de aire y garantiza una distribución térmica uniforme en amplios espacios corporativos o comerciales. (PARA SALA DE JUNTAS)	1		
	9	PUNTOS ELECTRICOS, CON RESPECTIVO CABLEADO CALIBRE # 12 Y FACE PLACE PARA TOMA CORRIENTE, USB, HDMI Y RJ45 , LOS PUNTOS DE DATOS CAT 6A CON SU RESPECTIVO CABLEADO CATEGORITA 6A, JACK Y FACE PLACE	24		
	10	Cable HDMI Digital de Alta Velocidad Versión: HDMI 2.1 Longitud: 20 M · Resolución máxima soportada: 8K (7680 × 4320 px) Tasa de refresco: 60Hz en 8K / hasta 120Hz en 4K Ancho de banda: 48 Gbps Profundidad de color: 12 bits Transmisión: Bidireccional Compatibilidad: 3D Canal Ethernet (HEC): Sí Canal de Retorno de Audio (ARC/eARC): Sí Plug & Play: Sí Conductor: CCS (Copper Clad Steel) Calibres disponibles: 26 AWG Aislamiento: FPE / HDPE (Mayor estabilidad y reducción de interferencias) Chaqueta exterior: PVC ECO flexible y resistente Diámetro exterior (OD): 6.0 mm / 8.0 mm (según calibre) Conector: HDMI tipo A Acabado del conector: Gold Plated	3		
	11	archivador metálico de 2x1 con frente de 0.38 m, altura de 0.73 m y fondo de 0.49 m, diseñado con sistema de cierre de chapa ubicada en un (1) solo lateral para mayor seguridad y control de acceso individual; una solución compacta, robusta y eficiente para la optimización del almacenamiento de documentos en entornos de oficina.	80		

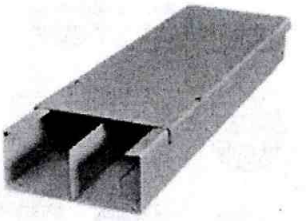
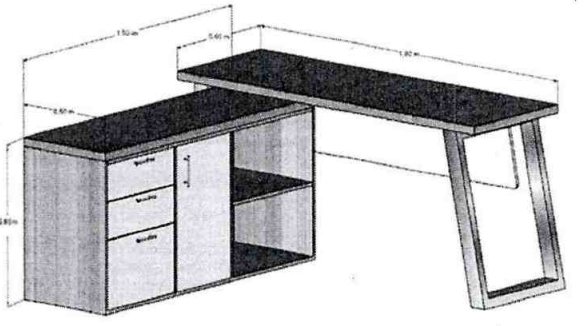
	12	Escritorio de trabajo de 1.10 × 1.10 m **para 2 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con estructura metálica resistente, superficie amplia de trabajo y panel posterior para mayor privacidad y organización.	2	
	13	Puesto de trabajo de 2.20 × 1.10 m **para 4 personas**, con diseño moderno y funcional. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios centrales que brindan mayor privacidad y organización entre los usuarios.	3	
	14	Puesto de trabajo de 3.30 × 1.10 m **para 6 personas**, diseñado para optimizar el espacio y facilitar el trabajo colaborativo. Cuenta con una amplia superficie de trabajo, estructura metálica resistente y paneles divisorios que brindan privacidad y organización a cada puesto.	2	
	15	Puesto de trabajo tipo isla **para 8 personas**, con dimensiones aproximadas de 4,40 m de largo x 1,10 m de ancho x 0,75 m de alto. Cuenta con superficie de trabajo continua, separadores frontales modulares para privacidad y estructura de soporte metálica independiente para cada puesto. Diseñado para ambientes de oficina y trabajo colaborativo.	2	

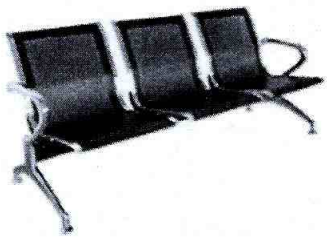
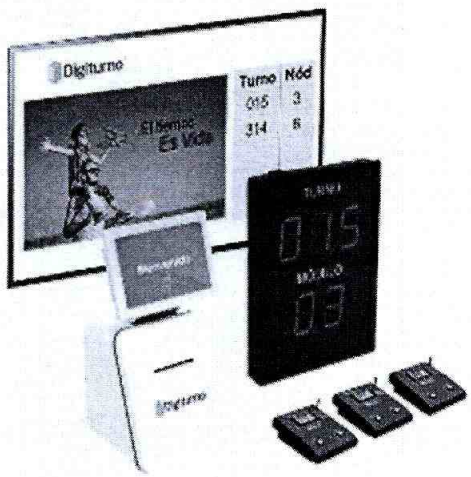
	20	Mesa de juntas de 6,00 × 1,20 m, de configuración rectangular y superficie continua, soportada sobre estructura metálica. Incluye grommets para gestión de cableado y canaletas para conducción y organización de instalaciones eléctricas y de datos. Diseñada para reuniones y trabajo colaborativo.	1	
	21	Mesa de juntas Van Gogh de 2,40 × 1,20 m, diseñada para espacios administrativos y salas de reuniones. Cuenta con cubierta rectangular en acabado tipo madera, soportada por dos pedestales laterales y panel frontal de privacidad en color negro. Incorpora pasacables central y extensiones laterales que permiten ampliar la superficie de trabajo.	2	
	22	Mueble auxiliar de 1,10 × 0,75 × 0,50 m, diseñado para almacenamiento y apoyo en espacios administrativos. Cuenta con cubierta rectangular, estructura cerrada y dos puertas frontales, con acabado tipo madera y sistema de apertura central.	5	
	23	Mueble auxiliar para archivo de 1,20 × 0,40 × 0,74 m, fabricado en MDF de 15 mm, diseñado para almacenamiento y organización de documentos. Cuenta con dos puertas laterales con cerradura y un compartimiento central abierto con dos entrepaños, sobre una estructura con niveladores inferiores.	4	

	24	Locker metálico de **15 casilleros**, de aproximadamente 1,20 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 3 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática.	4		
	25	Locker metálico de **10 casilleros**, de aproximadamente 0,80 m de ancho × 2,00 m de alto × 0,50 m de fondo, fabricado en lámina de acero, distribuido en 2 columnas y 5 filas, con puertas independientes, cerraduras individuales, rejillas de ventilación y acabado en pintura electrostática	1		
	26	Escritorio en L de 1,50 × 1,30 × 0,60 m, fabricado en estructura metálica y superficie de trabajo, con 2 gavetas y 1 canaleta para organización y manejo de cableado.	20		
	27	División modular para escritorios en configuración de "L", diseñada para delimitar y separar visualmente los puestos de trabajo. Está conformada por paneles de aproximadamente 1,30 m y 1,50 m de longitud, instalados sobre la superficie del escritorio mediante un sistema de fijación, proporcionando organización y privacidad entre estaciones de trabajo.	24		

	28	Escritorio lineal de 1,20 x 0,60 m, diseñado para espacios de oficina, con superficie de trabajo en acabado tipo madera, estructura metálica de soporte y módulo lateral de 2 cajones y 1 archivador, proporcionando funcionalidad, almacenamiento y estabilidad para puestos de trabajo administrativos.	6	
	29	Escritorio ejecutivo en configuración L de 1,80 x 1,50 m, con superficie de trabajo tipo madera y credenza de 1,30 m que incorpora cajones, compartimentos de almacenamiento y espacio para archivo. Cuenta con estructura metálica de soporte y diseño funcional para oficinas principales, ofreciendo amplitud, organización y almacenamiento integrado.	2	
	30	pared decorativa con bibliotecas modulares mixtas en MDF y ranurado, dispuestas de manera asimétrica para generar equilibrio visual. Los módulos combinan nichos abiertos, repisas y compartimentos cerrados, incorporando elementos decorativos como libros y plantas. El acabado en madera clara aporta calidez y textura, mientras que el panel ranurado lateral funciona como elemento de contraste y complemento del conjunto.	2	
	31	una mesa de centro para sala de 1,00 × 0,50 × 0,50 m, conformada por una cubierta rectangular de acabado tipo madera y una estructura inferior metálica de líneas rectas, con soportes perimetrales que aportan estabilidad y un diseño contemporáneo y ligero.	1	

	32	sofá de 2 puestos modelo Nowara, de 1,80 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en color gris, respaldo y brazos envolventes, cojines independientes para asiento y patas inclinadas en acabado madera. Su diseño de líneas suaves y contemporáneas aporta comodidad y ligereza visual al espacio	2	
	33	Sofá de 1 puesto tipo poltrona, de dimensiones aproximadas 0,90 × 0,72 × 0,85 m, con estructura tapizada en tela color gris, asiento y respaldo acolchados, brazos laterales integrados y patas en madera natural de soporte. Diseñado para uso interior, con acabado de apariencia moderna y funcional.	1	
	34	Recepción de 1,80 × 0,65 × 1,00 m, fabricada en tablero de madera laminada , con superficie superior de atención, panel frontal decorativo y laterales cerrados. Incluye puesto de trabajo integrado, con diseño funcional y contemporáneo para área de recepción.	1	
	35	Canaleta metálica de 1,03 m de longitud, fabricada con doble troquel tipo U de 0,02 × 0,09 × 0,10 m, destinada al alojamiento y organización de cableado. Cuenta con acabado en pintura electrostática pulverizada, proporcionando protección y una terminación uniforme.	70	

	36	Ducto metálico en lámina lisa, destinado a la conducción y protección del cableado eléctrico, fabricado con dimensiones según diseño y con acabado adecuado para instalación en obra.	17	
	37	Dispositivo de almacenamiento masivo externo en estado sólido con capacidad de 960 GB y cifrado por hardware XTS-AES de 256 bits continuo, equipado con una pantalla táctil a color integrada que permite la autenticación directa de claves de acceso multinivel (administrador y usuario) sin requerir controladores ni software adicional en el equipo anfitrión; diseñado para una protección de datos avanzada con modo de solo lectura, protección contra ataques de fuerza bruta y borrado criptográfico de seguridad, compatible de forma nativa con múltiples sistemas operativos a través de interfaz USB de alta velocidad y construido en una estructura física resistente a manipulaciones físicas.	3	
	38	ESCRITORIOS DIRECTIVO: Mueble de escritorio en Madecor RH de 30 mm Canto Flexible de P.V.C de 1 mm, con base en estructura metálica de forma continua con perfil de 10 cm por 5cm. estructura metálica pintura electrostática calidad, medidas 200 de ancho x 100 CM de profundidad y 73 cm de altura.	1	
	39	sillón ejecutivo con diseño ergonómico, equipado con mecanismo sincro de múltiples bloqueos, soporte lumbar ajustable, brazos 3D graduables en	25	

	40	Televisor Smart TV con pantalla LED de 55 pulgadas (138 cm) y resolución 4K Ultra HD, equipado con el sistema operativo Google TV para una navegación fluida y acceso a múltiples plataformas de streaming, además de conectividad avanzada y un diseño moderno ideal para espacios multimedia exigentes.	1		
	41	Tándem de espera de tres puestos con estructura metálica robusta de alta estabilidad y asientos individuales fabricados en plástico de alta resistencia (pasta), diseñado ergonómicamente para optimizar el espacio y garantizar durabilidad y fácil mantenimiento en áreas de alto tráfico como salas de espera, oficinas y centros de atención.	4		
	42	**DIGITURNO**: KIOSCO GENERADOR DE TURNOS Y HARDWARE: Estructura en lámina de acero Cold Roller calibre 16 con chapa de seguridad, acabado en pintura electroestática texturizada de un tono (según disponibilidad en el mercado), y ventilación interna. MONITOR INDUSTRIAL TOUCH SCREEN: -Tamaño: 15=. - Pantalla: TFT Monitor, 5 WireResistive Touch screen. - Tamaño de punto: 0.297mm. - Interface: VGA. -Brillo: 250cd/m2. - Contraste: 400:1 -Resolución: 1024 x 768, IMPRESORA TERMICA: - Método de impresión: térmica directa. -Velocidad máxima: 200mm/sec. -Ancho de papel: desde 50mm a 82.5mm. - Resolución: 780 DPI. -Interfaz: USB, RS232. Soporte de CPU Intel® Core i5 12a. Generación 2.3-2.8GHz Tarjeta Gráfica Integrated Intel® HD Graphics 520 Memoria Memoria Estandar 8GB DDR4 Expandible a 16GB (opcional) – Slot: 1SO-DIMM Almacenamiento Disco DUro SSD M2SATA 256 GB SSD – En estado sólido. Max Almacenamiento Interfaz SATA SSD Max 512GB. Tipo de almacenamiento Unidad de estado sólido M.2 ComUnicaciones Tipo de interfaz de red LAN / 10/100/1000 - Base-T Gigabit Ethernet WIFI antenas WIFI / 802.11b/g/n ACCESORIOS: cables	1		

		HDMI hasta 20m o Extender HDMI Cables HDMI hasta 2 metros (aplica si se instala con Extender HDMI) ROLLOS TERMICOS: Rollo en papel térmico personalizable de Ref. 80mm x 60 metros, INSTALACIÓN, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN: Instalación de software y hardware, asesoría y capacitación: SOPORTE Y SERVICIO TECNICO: Soporte y servicio técnico a nivel de software mediante accesos remotos (Anydesk), o vía telefónica, durante 24 meses Software de llamado de turnos multiservicio que administra y procesa la información estadística o tiempos generales consumidos en la prestación del servicio			

CERTIFICACIONES DE CALIDAD

Con el propósito de garantizar el cumplimiento de la normatividad de calidad vigente y contribuir a la calidad de los bienes y/o servicios, se deberán adjuntar las siguientes certificaciones:

- El oferente deberá presentar certificación de Distribuidor autorizado de Cableado HDMI 4k,
- El oferente deberá presentar certificación de Distribuidor autorizado por parte del fabricante del mobiliario donde especifique el tipo de garantía otorgado para el mobiliario a suministrar
- El oferente deberá aportar una certificación expedida por el fabricante, mediante la cual se acredite que cuenta con la calidad de distribuidor autorizado de los discos de estado sólido (SSD) con tecnología de encriptación.

NOTA 1: EI DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

EXPERIENCIA GENERAL: El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá acreditar, mediante la información registrada en el Registro Único de Proponentes (RUP), una experiencia correspondiente a un máximo de **TRES (3) contratos**, celebrados, ejecutados, liquidados y debidamente reportados en dicho registro. La sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial** del presente proceso de selección. Así mismo, se establece como requisito obligatorio que **cada uno de los contratos aportados deberá acreditar individualmente la totalidad de los CUATRO (04) códigos UNSPSC** señalados a continuación. En consecuencia, no se aceptarán contratos que acrediten únicamente uno, dos o tres de los códigos exigidos, ni se permitirá completar los códigos requeridos mediante la sumatoria o combinación de clasificaciones de diferentes contratos. Los cuatro (04) códigos deberán encontrarse debidamente registrados para cada contrato en el RUP.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
52	16	15	05	Televisores
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	10	17	03	Escritorios
56	11	21	03	Sillas para visitantes

En el caso de presentar propuesta como consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, sin tener en cuenta su participación en el mismo.

Nota 1: Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán ser plenamente identificados por el proponente y estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA GENERAL

En caso de que la empresa oferente ostente la condición de mipyme podrá acreditar la experiencia general de la siguiente manera:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente, persona natural o jurídica, deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de **CINCO (05) certificaciones de contratos celebrados, ejecutados, liquidados y debidamente reportados en el Registro Único de Proponentes (RUP)**, con entidades públicas y/o privadas. La sumatoria de los valores de los contratos aportados deberá ser igual o superior al **CIEN POR CIENTO (100%) del presupuesto oficial**, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV). Los contratos aportados deberán estar identificados en el RUP con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), hasta el tercer nivel, y **entre la totalidad de los contratos presentados, el proponente deberá acreditar los siguientes CUATRO (04) códigos UNSPSC**, sin que sea obligatorio que cada contrato contenga individualmente la totalidad de los códigos exigidos.

Código – Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Código – Producto	Nombre – Producto
52	16	15	05	Televisores
56	10	15	22	Sillas de brazos
56	10	17	03	Escritorios
56	11	21	03	Sillas para visitantes

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, para cada uno de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, deberán estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Acreditar MÁXIMO **TRES (3)** certificaciones de los contratos celebrados, ejecutados y liquidados, que acrediten el cumplimiento del proponente en contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas y cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**

CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME – EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El Proponente debe acreditar experiencia en máximo **CINCO (05)** certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto sea a fin al objeto del presente proceso, entendiéndose como afín la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**, debidamente registrados en el RUP y que estén ejecutados al momento del cierre del proceso, la sumatoria de los contratos presentados debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Así mismo el valor del contrato resultara de la comparación en SMMLV correspondiente a la fecha de celebración del contrato y no tendrá limite en el tiempo, pues la experiencia no se agota con el pasar de tiempo.

Las certificaciones deberán cumplan los siguientes requisitos:

- Que sean expedidas por quien tenga la facultad para hacerlo.
- Que la sumatoria de las certificaciones aportadas acrediten una cuantía igual o superior al 100%del presupuesto oficial del presente proceso.
- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin la **COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA OFICINA Y/O COMPRAVENTA DE MOBILIARIO DE/PARA USO ADMINISTRATIVO**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- Los contratos con los que se pretendan acreditar la experiencia deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si la certificación viene liquidada en moneda diferente al peso, el DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.
- En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

NOTA 2: En caso de presentarse más de **CINCO (05)** certificaciones para acreditar el criterio diferencial mipyme – experiencia general y/o específica, la Entidad hará la verificación correspondiente sobre las **CINCO (05)** primeras certificaciones siguiendo la foliación consecutiva que se consigne en la propuesta original.

NOTA 3: Cada certificación debe corresponder a un contrato certificado, sin embargo, se aceptará la acreditación de la experiencia requerida en **UNA (1)** certificación, siempre y cuando el contrato

certificado cumpla con los requisitos establecidos en el presente numeral.

NOTA 4: Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015, numeral 1.2: que reza: "Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". Para dar aplicación a lo anterior se tendrá en cuenta la experiencia de la persona que acredite los requisitos de experiencia establecidos en el presente numeral.

NOTA 5: Los contratos acreditados en la experiencia general podrán ser los mismo y acreditar los requisitos exigidos en la experiencia específica.

En las certificaciones deberá especificarse lo siguiente:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad Contratante
- El porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal
- La fecha de inicio del contrato
- La fecha de terminación del contrato
- Plazo total de contrato incluyendo prorrogas.
- Valor total del contrato incluyendo adiciones.
- La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

Consideración para la validez de la experiencia requerida

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato, por lo tanto, No se aceptan subcontratos.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
- En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma sólo será válida para efectos del proceso cuando se haya suscrito y ejecutado única y exclusivamente para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.
- En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la Entidad contratante.

Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

En el evento de que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato y/o factura o sus documentos equivalentes, en donde se puedan verificar su objeto, plazo y valor.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal deberá presentar el Formulario de experiencia, discriminando el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso.

Consideración para la validez de la experiencia requerida:

- Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- En el evento de que la experiencia sea demostrada con entidades de derecho privado, el proponente deberá anexar a la misma: copia del contrato, factura o sus documentos equivalentes, en donde se pueda verificar su objeto, plazo y valor de la comercialización de los bienes y servicios a adquirir.
- No se aceptan, subcontratos, contratos de administración delega.
- No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso de la acreditación de experiencia a través de contratos ejecutados en el extranjero, la misma solo será válida para efectos del proceso cuando se haya SUSCRITO Y EJECUTADO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para ENTIDADES ESTATALES del país donde se ejecutó el contrato.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información referida en el presente numeral no se pueda obtener

de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por la Entidad Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

Se tomará el valor en SMML correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta

la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL relacionados en el siguiente cuadro:

AÑO	VALOR SALARIO
2009	$496.900.00
2010	$515.000.00
2011	$535.600.00
2012	$566.700.00
2013	$589.500.00
2014	$616.000.00
2015	$644.350.00
2016	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00
2021	$ 908.526,00
2022	$ 1.000.000,00
2023	$ 1.160.000,00
2024	$ 1.300.000,00
2025	$ 1.423.500,00
2026	$ 1.750.905,00

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO)

PERFIL	CANTIDAD	FORMACION	EXPERIENCIA
INGENIERO	1	INGENIERO ELECTRICO Y/O ELECTRONICO Y/O SISTEMAS Y/O TELECOMUNICACIONES.	EXPERIENCIA GENERAL MINIMO DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA PROFESIONAL

EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR PARA EL EQUIPO MINIMO REQUERIDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LAS CONDICIONES ANTES SEÑALADAS

- Hoja de vida de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo
- Fotocopia del documento de identidad del profesional propuesto. En caso que se solicite
- Acreditación del título profesional, tarjeta profesional vigente, (En caso que se solicite) antecedentes profesionales según sea el caso.
- Acreditación del título de la especialización, en caso que se solicite.
- Certificaciones que acrediten la experiencia de cada uno de los profesionales-técnico, tecnólogos o bachilleres propuestos,
- Carta de intención dirigida al presente proceso de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en donde señale el tiempo de dedicación.

Para que la acreditación sea válida, las certificaciones deberán incluir como mínimo la siguiente información:

- Nombre e Identificación del Contratante.
- Objeto claramente definido.
- Fecha de iniciación y Fecha de terminación.
- Valor
- Teléfono
- Dirección

Debe firmarse por la persona autorizada para realizar esta clase de certificaciones

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

Nº	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Específico	Interno	Pre-contractual	Operacional	Legalización del contrato por fuera del plazo	Demora en el inicio de las actividades	2	3	5	Medio
2	Específico	Externo	Contractual	Operacional	Mala calidad de los elementos solicitados	Incumplimiento de la necesidad del contrato	2	3	5	Medio

3	Especifico	Externo	Contractual	Económicos	Sobrecostos en los elementos solicitados	Las variaciones en los precios del mercado que pueden generar un desequilibrio en el valor del contrato	2	3	5	Medio
4	Especifico	Externo	Contractual	Financieros	Falta de liquidez, para obtener recursos para cumplir el objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	2	3	5	Medio
5	Especifico	Externo	Contractual	Financieros	Devaluación del peso colombiano.	La pérdida de poder adquisitivo que puede generar un incumplimiento de la propuesta presentada por el contratista	2	3	5	Medio
6	Especifico	Externo	Contractual	Regulatorios	Modificación de los regímenes jurídicos.	Modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y no dependen de la voluntad de la entidad, pueden afectar el equilibrio económico de contrato				Medio
7	Especifico	Externo	Cobntractual	Regulatorios	Riesgo Tributario	El desconocimiento del régimen tributario al momento de formular la propuesta, que puede generar un desequilibrio económico en el contrato.				Medio
8	General	Externo	Contractual	Regulatorios	De la naturaleza	Temblores, inundaciones, lluvia, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse	3	2	5	Medio

¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
Contratista	Informar los plazos establecidos para suscribir y legalizar el contrato	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	Con la publicación del cronograma del proceso	Cuando se aprueban las garantías	Se realizar seguimiento de los documentos necesarios para la legalización y posterior firma del acta de inicio.	diaria hasta que se cumplan los requisitos de legalización
Contratista	Verificar estado de los elementos entregados	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Inicio de cada evento	Al finalizar el evento	Revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas	Al momento de la recibir los elementos derivados del objeto contractual.
Contratista	Verificar e implementar de los protocolos de bioseguridad	1	2	3	Bajo	Sí	Supervisor	Antes de cada desplazamiento	Al finalizar cada desplazamiento	Corroborar documentos del vehículo	Cada tres días después del acta de inicio hasta se haga efectiva la consignación del anticipo
Contratista	Verificar el histórico de los precios del mercado	2	3	4	Bajo	Sí	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis del mercado, que permita identificar las variaciones de precio de los elementos requeridos.	En la formulación de la oferta económica

Contratista	Verificar la capacidad que tiene el contratista para cumplir sus obligaciones a corto plazo.	2	3	4	Bajo	Si	contratista	Antes de presentar la oferta económica	Al iniciar el evento	Realizar análisis de la liquidez	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cálculos incluyendo la pérdida de poder adquisitivo o el fenómeno de la evaluación del peso colombiano.	2	3	4	Bajo	Si	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Realizar análisis fenómeno de la evaluación del peso colombiano	En la formulación de la oferta económica
Contratista	Verificar los cambios normativos que afectan la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	Al momento de la suscripción del contrato	Cuando se suscriba el acta de inicio	Realizar una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.	Diaria hasta que se Cumpla el objeto contractual
Contratista	Verificar al presentar la oferta que se incluyan todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma	1	2	3	Bajo	Si	contratista	Al momento de la elaboración de la oferta	Al iniciar el evento	Dentro del anexo oferta económica, se dejaran incluidos todos las especificaciones técnicas establecidas, el valor total incluye el impuesto al valor agregado IVA cuando hubiere lugar.	En la formulación de la oferta económica.

Nota: revisar guía de tipificación de riesgos de Colombia compra eficiente, https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Numeral 7 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Garantía de seriedad de la propuesta	X		Diez (10%) por ciento del presupuesto oficial estimado	Noventa (90) días, a partir del cierre del proceso
Calidad de los bienes	X		Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y Doce (12) meses más
Cumplimiento	X		Diez (10%) por ciento del valor del contrato	Termino de duración del contrato y seis (06) meses más

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Revisado el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024, de la Agencia Nacional de Contratación, se procede a realizar el análisis de aplicabilidad:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad estatal cubierta	Valor del proceso de contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
SI	NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
Alianza del pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estado AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Salvador				

Unión Europea (Reino Unido e Irlanda del Norte)	SI	NO	NO	NO
Israel	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la comisión de la CAN	SI	SI	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo del norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA), y los Estados Unidos.

Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina Únicamente para proveedores de servicios, se encuentran cubiertos por acuerdo comercial.

RESPONSABLES

Firma: **Nombre: NIDIA YURANY PRIETO ARANGO** **Cargo: Secretaria Administrativa y de Talento Humano**	**Firma:** **Nombre: LUIS ALFONSO RINCON CASALLAS** **Cargo: Director De Recursos Físicos Y Gestión De Servicios**

Funcionario o asesor	**Nombre**	**Cargo**	**Vo. Bo.**	**Fecha**
Aprobado por:	Luis Alfonso Rincón Casallas	Director de Recursos Físicos y gestión de Servicios		Octubre 2026
Proyectado aspectos jurídicos por:	Ximena Pérez Henao	Contratista Secretaria Administrativa y de Talento Humano		Octubre 2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.